

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Raymundo García Gutiérrez

Año II

Tercer Periodo Ordinario

LVIII Legislatura

Núm. 10

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2007

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 4

ORDEN DEL DÍA pág. 4

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR pág. 8

COMUNICADOS

- Oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, con el que remite la documentación signada por el doctor Antonio D. Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de esta Soberanía para enajenar lotes del predio de su propiedad, ubicado al poniente de la ciudad de Iguala, Guerrero, el que se destinará como panteón del referido municipio pág. 8

- Oficio signado por el ciudadano Erasto Cano Olivera, presidente del Honorable Ayuntamiento instituyente de Iliatenco, Guerrero, por el que remite iniciativa de Ley de Ingresos, así como las Tablas de Valores de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2008 pág. 9

INICIATIVAS

- De Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por la diputada Aurora Martha García Martínez. Solicitando dar lectura a la misma pág. 9

- De Ley de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez. Solicitando dar lectura a la misma pág. 12

- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, suscrita por los diputados Bernardo Ortega Jiménez y Sofío Ramírez Hernández. Solicitando dar lectura a la misma pág. 17

- De decreto por el que se deroga el artículo 227, 228, y la fracción IV del artículo 229 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán. Solicitando dar lectura a la misma pág. 19

- De decreto por el que se adiciona la fracción XXVIII, al artículo 49 y el artículo 77 bis y se deroga la fracción II del artículo 50 y el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Wulfrano Salgado Romero. Solicitando dar lectura a la misma pág. 20

- De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Mario Ramos del Carmen. Solicitando dar lectura a la misma pág. 22

- De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 49, 94 y 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, solicitando dar lectura a la misma pág. 33

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXVIII al artículo 49 y el artículo 77 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 37

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 37

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en el fraccionamiento denominado "Los Nogales" en la ciudad de Tixtla, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la escuela primaria "Josefa Ortiz de Domínguez". Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 39

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en el fraccionamiento denominado "Rinconada de Santiago" en la ciudad de Tixtla, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la escuela secundaria de educación para adultos "Ramiro Basilio Encarnación". Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 41

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ejecutivo estatal, a constituirse en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, establecimiento público de bienestar social y el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado para que su planta de trabajadores de dicho establecimiento se incorporen al régimen obligatorio que presta el ISSSTE. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 42

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, a constituirse en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado denominado "Promotora Turística de Guerrero" y el Instituto Mexicano del Seguro Social para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 43

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, a constituirse en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado denominado "Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)" y el Instituto Mexicano del Seguro Social para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 44

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al subcomité de concertación de zona federal, al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a no entregar o expedir permisos de construcción y transitorios a comerciantes para establecerse en áreas forestales protegidas y en la parte de la ventana ecológica. Asimismo, se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) a verificar el

cumplimiento de las condiciones en las que se sujetan las obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico a la ventana ecológica en la franja costera de Acapulco. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución pág. 46

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Esteban Albarrán Mendoza, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que gire instrucciones a las dependencias de la administración pública, para que en todo acto oficial, cuando se entone el Himno Nacional, se incluya también la séptima estrofa del mismo, además, al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para los mismos fines, en las ceremonias cívicas de honores a la Bandera, que llevan a cabo las escuelas públicas pág. 48

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cita para que comparezca ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el presidente municipal constitucional del municipio de Olinalá, Guerrero, para tratar la problemática existente en ese municipio. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución pág. 49

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo estatal para que se prevea en la propuesta de presupuesta de egresos 2008, los recursos necesarios y suficientes para el rescate de Fortín Álvarez de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución pág. 51

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, exhorta a los presidentes e integrantes de los honorables ayuntamientos municipales que conforman el estado de Guerrero, para que se coordinen con las autoridades ecológicas del Estado (SEMAREN) y de la federación (SEMARNAT) para que se implementen programas de reforestación en todo el estado, que permitan detener y, en lo posible, revertir la grave pérdida de masa forestal y el deterioro en la biodiversidad natural que enfrenta el estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución pág. 54

INTERVENCIONES

- Del ciudadano diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, en relación a la problemática que afronta el Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero pág. 61

- De la ciudadana diputada María Guadalupe Pérez Urbina, con motivo del 177 Aniversario del Natalicio del licenciado Ignacio I. Vallarta pág. 64

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA

- De los ciudadanos diputados que integrarán la Mesa Directiva y la Comisión Permanente, que fungirá del 16 de octubre al 14 de noviembre de 2007, del tercer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado pág. 65

INFORMES

- De los trabajos desarrollados durante el Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 67

CLAUSURAS

- De los trabajos legislativos del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional pág. 69

CLAUSURA Y CITATORIO

pág. 69

**Presidencia del diputado
Raymundo García Gutiérrez.****ASISTENCIA****El Presidente:**

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Albarrán Mendoza Esteban, Álvarez Angli Arturo, Cabañas López Bertín, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, Hernández García Rey, Luna Vázquez Alejandro, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 16 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia tomando en consideración la falta de quórum, para iniciar la presente sesión en términos del artículo 105 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, acuerda girar los comunicados correspondientes a los diputados ausentes previéndoles para que acudan de manera puntual a la sesión siguiente.

En términos del artículo 30 fracción II se cita a los ciudadanos diputados integrantes de esta Legislatura para celebrar sesión el día de hoy dentro de 5 minutos.

(receso).

(reinicio).

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Cabañas López Bertín, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Terán María de Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 33 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, los diputados José Luis Ramírez Mendoza, Carlos Reyes Torres y para llegar tarde los diputados Ignacio Luna Gerónimo y Marino Miranda Salgado así como la diputada Rossana Mora Patiño.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 33 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 12:09 horas del día jueves 11 de octubre de 2007, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me

permiso proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 09 de octubre de 2007.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, con el que remite la documentación signada por el doctor Antonio D. Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de esta Soberanía para enajenar lotes del predio de su propiedad, ubicado al poniente de la ciudad de Iguala, Guerrero, el que se destinará como panteón del referido municipio.

b) Oficio signado por el ciudadano Erasto Cano Olivera, presidente del Honorable Ayuntamiento instituyente de Iliatenco, Guerrero, por el que remite iniciativa de Ley de Ingresos, así como las Tablas de Valores de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2008.

Tercero.- Iniciativas:

a) De Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por la diputada Aurora Martha García Martínez. Solicitando dar lectura a la misma.

b) De Ley de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez. Solicitando dar lectura a la misma.

c) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley de Fiscalización

Superior del Estado número 564, suscrita por los diputados Bernardo Ortega Jiménez y Sofío Ramírez Hernández. Solicitando dar lectura a la misma.

d) De decreto por el que se deroga el artículo 227, 228, y la fracción IV del artículo 229 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán. Solicitando dar lectura a la misma.

e) De decreto por el que se adiciona la fracción XXVIII, al artículo 49 y el artículo 77 bis y se deroga la fracción II del artículo 50 y el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Wulfrano Salgado Romero. Solicitando dar lectura a la misma.

f) De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Mario Ramos del Carmen. Solicitando dar lectura a la misma.

g) De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 49, 94 y 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, solicitando dar lectura a la misma.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXVIII al artículo 49 y el artículo 77 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en el fraccionamiento denominado "Los Nogales" en la ciudad de Tixtla, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la escuela primaria "Josefa Ortiz de Domínguez". Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en el fraccionamiento denominado “Rinconada de Santiago” en la ciudad de Tixtla, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la escuela secundaria de educación para adultos “Ramiro Basilio Encarnación”. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ejecutivo estatal, a constituirse en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, establecimiento público de bienestar social y el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado para que su planta de trabajadores de dicho establecimiento se incorporen al régimen obligatorio que presta el ISSSTE. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, a constituirse en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado denominado “Promotora Turística de Guerrero” y el Instituto Mexicano del Seguro Social para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, a constituirse en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado denominado “Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)” y el Instituto Mexicano del Seguro Social para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al subcomité de concertación de zona federal, al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a no entregar o expedir permisos de construcción y transitorios a comerciantes para establecerse en áreas forestales protegidas y en la parte

de la ventana ecológica. Asimismo, se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) a verificar el cumplimiento de las condiciones en las que se sujetan las obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico a la ventana ecológica en la franja costera de Acapulco. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Esteban Albarrán Mendoza, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que gire instrucciones a las dependencias de la administración pública, para que en todo acto oficial, cuando se entone el Himno Nacional, se incluya también la séptima estrofa del mismo, además, al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para los mismos fines, en las ceremonias cívicas de honores a la Bandera, que llevan a cabo las escuelas públicas.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cita para que comparezca ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el presidente municipal constitucional del municipio de Olinálá, Guerrero, para tratar la problemática existente en ese municipio. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

k) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo estatal para que se prevea en la propuesta de presupuesta de egresos 2008, los recursos necesarios y suficientes para el rescate de Fortín Álvarez de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, en relación a la problemática que afronta el Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

b) De la ciudadana diputada María Guadalupe Pérez Urbina, con motivo del 177 Aniversario del Natalicio del licenciado Ignacio I. Vallarta.

Sexto.- Elección y toma de protesta:

a) De los ciudadanos diputados que integrarán la Mesa Directiva y la Comisión Permanente, que fungirá del 16 de octubre al 14 de noviembre de 2007, del tercer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Séptimo.- Informes:

a) De los trabajos desarrollados durante el Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Octavo.- Clausura:

a) De los trabajos legislativos del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 11 de octubre de 2007.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

(Desde su escaño el diputado Martín Mora Aguirre)

El diputado Martín Mora Aguirre:

Para solicitar se incluya un punto en el Orden del Día, como asunto de urgente y obvia resolución para plantear la implementación de programas forestales en los 81 municipios del Estado.

El Presidente:

Le pido lo presente por escrito para someterlo a votación.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Se informa a la Presidencia que se registraron 7 asistencias de las diputadas y diputados Ramiro Solorio Almazán, Martín Mora Aguirre, Benito García Meléndez, Humberto Quintil Calvo Memije, Víctor Fernando Pineda Ménez, Mario Arrieta Miranda, Jaime Torreblanca García, con lo que se hace un total de 40 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que se someterá a consideración al proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia y posteriormente la propuesta de modificación presentada por el diputado Martín Mora Aguirre.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

Solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Martín Mora Aguirre.

El secretario Benito García Meléndez:

Asunto: El que se indica.

Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del Honorable Congreso.- Presente.

Adjunto encontrará propuesta de punto de acuerdo como asunto de urgente y obvia resolución mediante el

cual se propone la implementación de programas forestales en los 81 municipios del Estado para que sea listado en el Orden del Día de la sesión programada para el día jueves 11 de octubre del año en curso.

Atentamente.

Diputado Martín Mora Aguirre.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la modificación al Orden del Día presentada por el diputado Martín Mora Aguirre, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de votos la propuesta de modificación al Orden del Día presentada por el diputado por el diputado Martín Mora Aguirre.

Se instruye a la Oficialía Mayor hacer los ajustes correspondientes y entregar el Orden del Día modificado a los integrantes de esta Legislatura.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso "a", en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 9 de octubre del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión de antecedentes.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario General de Gobierno.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del contador publico Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado y 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, me permito a enviar a ustedes el oficio sin número de fecha 20 de septiembre del año en curso y documentación correspondiente que remitió al ciudadano gobernador del Estado el ciudadano doctor Antonio Jaimes Herrera, presidente constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual solicita la autorización de este Honorable Congreso del Estado para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, realice la enajenación de lotes del predio de su propiedad ubicado al poniente de la ciudad de Iguala, Guerrero al que se destinará como panteón del referido municipio.

Lo anterior, para que se determine lo que legalmente procede, independientemente que de acuerdo con la reforma al artículo 47 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado, ese Honorable Congreso ya no autoriza a los ayuntamientos a enajenar inmuebles de su propiedad.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Armando Chavarría Barrera, firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano Erasto Cano Olivera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero.

El secretario Benito García Meléndez:

Asunto: Remisión de iniciativa de Ley de Ingresos por el Municipio de Iliatenco del Estado de Guerrero.

Ciudadano Juan Francisco Rodríguez Otero, Presidente del Honorable Congreso del Estado, Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

Este Honorable Ayuntamiento municipal, se permite dirigirse ante a usted de la manera más atenta y respetuosa, con el propósito de remitir la iniciativa de Ley de Ingresos 2008, acta de Cabildo, propuesta de Tabla de Valores para predios rústicos, propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelos para el Municipio de Iliatenco del Estado de Guerrero, ante ese Honorable Congreso del Estado para su análisis y aprobación.

No dudando de su fina atención, le agradezco y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ciudadano Erasto Cano Olivera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de Ley de Ingresos y las Tablas de Valores del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008 a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Aurora Martha García Martínez, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de Ley.

La diputada Aurora Martha García Martínez:

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

La suscrita diputada Aurora Martha García Martínez, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de esta Quincuagésima Octava Legislatura, en uso de las facultades que confieren el artículo 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II y 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria la presente

INICIATIVA DE LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El principio regulador de las actuales relaciones entre los géneros –la subordinación del uno al otro- es

intrínsecamente erróneo y constituye uno de los obstáculos más importantes para el progreso humano; en consecuencia, debe ser sustituido por el principio de perfecta igualdad, que no admite poder ni privilegio para unos ni incapacidad para otros”.

Con esa filosofía, la iniciativa de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, que propongo, no pretende colocar al mundo de forma inversa, no busca que la posición de las mujeres cambie de la sumisión a la dictadura. Por el contrario, aspira a que se construya una sociedad de iguales, que esté cimentada en la cooperación, la solidaridad y la armonía.

Las diferencias entre mujeres y hombres, que prevalecen, no son producto de psicosis femenina: en México, según datos del INEGI, 67 por ciento de las mujeres ha sido violentada en la vía pública, en la escuela, en el trabajo o en su entorno familiar.

En Guerrero, la violencia feminicida es una realidad inocultable; frecuentemente la prensa reporta homicidios de mujeres, perpetrados por padres, hijos, esposos, amantes o por algún familiar. La comisión especial para conocer y dar seguimiento a los asesinatos de mujeres, de la cámara de diputados, encontró que en nuestra entidad, murieron, entre 2001 y 2005, 863 niñas y mujeres en homicidios dolosos; en Ciudad Juárez, el lugar en donde se centran las miradas por los hechos de violencia en contra de mujeres, se reportaron 379 feminicidios en 12 años (1993-2005).

Dichas cifras, colocaron a Guerrero en el cuarto lugar nacional en homicidios de mujeres, después del estado de México, Veracruz y Chiapas. Desafortunadamente, la mayoría de estos, permanecen impunes.

No podemos vivir pasivas ante esta realidad. Las mujeres tenemos derecho a vivir sin violencia.

La ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer causan desgracias públicas y corrupción en los gobiernos. Por ello, las garantías de la mujer y la ciudadana deben ser instituidas para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellas a quienes es confinada.

Con esa idea, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de este año; en ese ordenamiento se establecen las obligaciones de las autoridades federales, estatales y municipales para que,

en coordinación, aseguren el derecho de las mujeres a vivir sin violencia.

Como Poder Legislativo estatal, debemos asumir la responsabilidad de fortalecer el marco jurídico existente.

Es importante que homologuemos nuestras leyes con las normas federales, pero es también fundamental que las adaptemos a nuestra situación particular.

Con esa finalidad, presento la iniciativa de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos para garantizar su desarrollo y bienestar.

En el título primero, Capítulo I, se señalan las disposiciones generales, que incluyen el objeto de la ley y los instrumentos y mecanismos para asegurar su cumplimiento.

El Capítulo II contiene las definiciones que se vinculan con el contenido de la ley. Entre ellas, los tipos y modalidades de violencia que se abordan.

Dentro de la modalidad de violencia en la familia, además del maltrato físico, psicológico, sexual, patrimonial y económico, que contempla la ley general, se considera la discriminación, que se expresa en las siguientes acciones:

La selección nutricional en contra de las niñas, la asignación de actividades de servicio doméstico a favor de los miembros masculinos del núcleo familiar y la prohibición para iniciar o continuar con actividades escolares, laborales o sociales.

Cuando se hace referencia a la violencia en la comunidad, no sólo se incluyen los malos tratos en la vía pública, también se consideran los ámbitos escolar y laboral; así como las actitudes perjudiciales adoptadas por los medios de comunicación. Dentro de las conductas que se contemplan, están la prostitución forzada, la pornografía, la exposición de la violencia contra las mujeres con fines de lucro, la ridiculización de las mujeres en los medios de comunicación, la explotación de mano de obra de las mujeres, las prácticas tradicionales nocivas, basadas en usos y costumbres y el feminicidio.

En la modalidad de violencia institucional, se consideran las acciones que realizan u omiten los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y que generan daño a las mujeres.

Con la finalidad de que no se apliquen criterios subjetivos, en esta iniciativa, y a diferencia de la ley general, se describen algunas de las formas en que puede manifestarse; entre ellas, las prácticas de tolerancia a la violencia, la negligencia en la procuración y administración de justicia, los abusos sobre mujeres indígenas, migrantes o en reclusión, la discriminación y la esterilización forzada.

En el título segundo se expresan los principios fundamentales del derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la responsabilidad del estado y de los municipios de buscar los mecanismos para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres; entre los compromisos que los gobiernos deben asumir, destaca el de garantizar la participación democrática de las mujeres en la toma de decisiones en su comunidad, sobre asuntos que les atañen, independientemente de los usos y costumbres.

En el título tercero se detallan las reglas comunes, aplicables a los ilícitos que se cometan en contra de las mujeres, y las acciones que debe adoptar el gobierno del Estado y de los municipios para atender, sancionar y erradicar la violencia de género.

Es importante mencionar, que además de las disposiciones que contempla la ley general, se anexa un artículo para asegurar a las mujeres en reclusión el derecho humano a vivir sin violencia. Esa disposición obliga a las autoridades de los centros penitenciarios a abstenerse de establecer criterios discriminatorios en contra de las internas, a no controlar la visita íntima, a proporcionar servicios de salud y planificación familiar a las internas y a establecer comités de recepción y análisis sobre las quejas de hostigamiento, acoso sexual, instigación a la prostitución o cualquier práctica discriminatoria que se ejerza dentro del centro penitenciario.

En el título cuarto, se describen los instrumentos para detener y eliminar cualquier tipo de violencia en una zona geográfica determinada: la alerta de violencia de género y la declaratoria de agravio comparado. Asimismo, se describen los elementos especiales de los delitos contra la vida y contra la libertad sexual, por motivos de género.

En el capítulo I se asigna al gobierno del Estado, la obligación de solicitar al gobierno Federal la declaratoria de alerta de violencia de género con el objetivo de asegurar el derecho a la justicia pronta y expedita, el derecho a conocer la verdad sobre los hechos y la garantía de no repetición.

En el capítulo II se otorga a las instituciones públicas, organizaciones civiles e instituciones de asistencia privada, la posibilidad de solicitar a los poderes legalmente constituidos, la declaratoria de agravio comparado, en las situaciones donde exista normatividad vigente, que establezca, en relación con legislaciones de superior o la misma jerarquía, distinciones, restricciones o derechos específicos diversos entre sí para una misma problemática en detrimento de las mujeres; cuando no proporcione el mismo trato jurídico en los mismos supuestos y se genere discriminación negativa; o bien, en el caso de que se genere una aplicación inequitativa de la ley que lesione los derechos de las mujeres.

Esta declaratoria implica el compromiso del Poder Legislativo de realizar la homologación conducente y la suspensión de los actos que se relacionen con el agravio.

En el Capítulo III se detallan los elementos para identificar el feminicidio; y en el IV, se puntualizan las obligaciones de los servidores públicos que conocen de los ilícitos contra la libertad sexual. Entre esas obligaciones destacan: proporcionar información amplia y detallada a la víctima sobre sus derechos, incluido el derecho a la anticoncepción de emergencia y a la interrupción legal del embarazo por violación; así como los mecanismos para que se materialicen esas garantías.

Finalmente, en el título sexto se describe el funcionamiento del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, se incluyen también, los elementos para elaborar el programa de acción y las responsabilidades de cada una de las instituciones que integra el sistema.

En síntesis, el proyecto de ley reconoce que todas las mujeres que habitamos el estado de Guerrero: las que viven en el área rural, pero también las que vivimos en las ciudades; las ejecutivas y las políticas, pero también las trabajadoras domésticas y las amas de casa; las mujeres indígenas, las migrantes y las que purgan una condena en prisión tenemos derecho a una vida libre de violencia.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante esta Soberanía popular la siguiente iniciativa de:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, turna la iniciativa de Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, a la Comisión de Equidad y Género para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de ley.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentas.

El suscrito ciudadano diputado Fernando Donoso Pérez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 24, 47 fracción I y 50 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I, 34 fracción IV inciso e, 126 fracción II, 127, 129, 149, 170, fracciones III, IV y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria, una propuesta de iniciativa de Ley de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En nuestro estado de Guerrero existen leyes que son antiguas, leyes caducas que datan desde hace casi 20 años y que no han sido reformadas desde su aparición. En consecuencia estas leyes son en cierta forma inservibles para el Estado y para nuestra sociedad, un ejemplo es la Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Guerrero, que data de 1988 y que no ha tenido reforma alguna desde 1989.

Los tiempos cambian, y por lo tanto las necesidades de la gente también, así mismo nuestras ordenanzas legales se reforman para hacerlas mas modernas y conforme a las nuevas demandas de la gente. Esta Ley vigente del Sistema Estatal de Archivos, habla aun de una Secretaría de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental, así también como de una Oficialía Mayor de Gobierno dependencias que ya no existen en el Estado, y que por ende la Ley vigente del Sistema Estatal de Archivos, les

da plenas facultades de coordinación de los archivos pertenecientes al Estado, lo que quiere decir que no hay un ente coordinador de dichos archivos, porque simplemente ya no existe.

El acceso a la información pública fue trascendental para el País en el año de 2002, y un gran paso para nuestro Estado en el 2005, es por medio de la información pública que se contribuye de manera directa a la promoción de la democracia. Asimismo, vía el acceso a la información pública gubernamental, se hace una reivindicatoria de la Soberanía popular; ahora el pueblo puede acceder a la información de las gestiones pretéritas o en proceso de su gobierno. A través del acceso a la información, la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil podrán contar con más y mejor información sobre la gestión gubernamental, la cual a su vez permitirá formar una opinión pública más ilustrada y quizá por ello, más comprometida.

Gracias también al acceso a la información, los servidores públicos están expuestos al escrutinio del ciudadano común, a su juicio crítico y fundamentado, situación que pudiera contribuir a agilizar y hacer eficiente la gestión de los mismos y a evitar sus desvíos conductuales, pero debemos tener algo en claro, que los documentos, los archivos de la administración pública, son sólo el medio para conseguir el fin de transparentar la información, es por ello que la ley de archivos complementa en su generalidad a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La presente iniciativa permitirá el ordenamiento, preservación, creación y difusión de los documentos que constituyen nuestro patrimonio histórico, cultural y administrativo, esto es porque la legislación actual acerca del Sistema de Archivos es en cierta forma caduca.

Una nueva Ley de archivos beneficiara a la población en general para darle certeza a la ahora garantía individual de acceso a la información, de esta forma los archivos podrán guardarse con seguridad certeza jurídica, además de considerarse que es de trascendental importancia para la vida institucional y social de los guerrerense, se pretende que el Archivo Histórico sea más funcional, logrando con esto que se tenga un conocimiento preciso y amplio de la valiosa información que en los archivos se conserva y que estos documentos no sean solo colecciones muertas sino que sean colecciones de estudio, investigación y difusión buscando con esto a la vez impulsar acciones de capacitación para el personal encargado de su administración.

También en esta presente ley se prevé los archivos electrónicos, y sus respectivos respaldos, es decir, el Estado de Guerrero obtendrá una actualización en relación a sus archivos dándole cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información.

Los archivos son importantes, son documentos que pueden ser utilizados por las mujeres y hombres guerrerenses de cualquier edad ya que estos contienen vida trascendental e histórica del Estado, de sus instituciones y demás.

Por lo anteriormente expuesto someto al Pleno de esta Soberanía, la siguiente Propuesta de Iniciativa de Ley de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

LEY DE ARCHIVOS GENERALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- La presente Ley es de orden publico e interés social, tiene por objeto el ordenamiento, preservación, uniformación, estudio y difusión de los documentos que constituyen el patrimonio, histórico, cultural y administrativo de las dependencias, organismos, empresas y entidades de los poderes del Estado del Guerrero y sus Municipios.

ARTÍCULO 2.- El Patrimonio Documental propiedad del Estado será inalienable, intransferible e inembargable y no podrá salir del territorio del Estado excepto para fines de difusión e intercambio cultural, previa autorización del titular del sector público responsable de su custodia y bajo las garantías de seguridad y debido resguardo.

ARTÍCULO 3.- Forman parte del Patrimonio Documental del Estado de Guerrero los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos por la administración pública en el ejercicio de sus funciones y de las instituciones sociales o privadas coordinadas que hayan sido dictaminados como tales.

ARTÍCULO 4.- Para efectos de su clasificación los documentos se dividirán en:

I.- Documentos de Tramite: Aquellos en la que se reúne la documentación recibida o generada y que estén sujetos a un proceso administrativo o de gestión.

II.- Documentos de Concentración: Aquellos en la que se reúne la documentación recibida de los archivos de

trámite. Los que ya no son necesarios para un proceso administrativos o de gestión.

III.- Documentos Históricos: Aquellos que ya han pasado las etapas de tramite y de concentración y que hayan sido considerados de valor relevante para la memoria documental del Estado y que debe conservarse permanentemente.

ARTÍCULO 5.- Los documentos producidos por los poderes del Estado y sus Municipios como consecuencia de su gestión, cualquiera que sea su soporte, serán propiedad de estas instituciones durante su gestión y permanencia en sus respectivos archivos.

ARTÍCULO 6.- Se presume la titularidad de un documento cuando este sea firmado electrónicamente y enviado por el creador del mismo

ARTÍCULO 7.- Se tendrá libre acceso a todos los documentos que produzcan o custodien las instituciones. Los documentos se consideraran reservados o confidenciales de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 8.- El valor histórico de cada documento será determinado por el Sistema Estatal de Archivos del Estado de Guerrero.

CAPITULO SEGUNDO DE SU ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 9.- Los poderes del Estado y sus Municipios se sujetarán, en lo que respecta a la administración de sus documentos y sus archivos, a las disposiciones de la presente Ley y de las normas que se dicten al respecto.

ARTÍCULO 10.- Cada dependencia de los tres poderes del Estado de Guerrero y sus Municipios deberá contar con un archivo que se integrara con los expedientes concentrados de los asuntos concluidos, el responsable de dicho departamento o sección deberá tener el conocimiento y experiencia necesaria en la materia para su encargo.

ARTÍCULO 11.- Los archivos contaran con toda clase de documentos, sean impresos en papel o electrónicos, independientemente de su formato y soporte.

ARTÍCULO 12.- Los titulares de las dependencias publicas, en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, serán responsables de que en las áreas de trabajo a su cargo, se establezcan las medidas conducentes a fin de que las acciones que se deriven de

los actos o acciones destinadas a clasificar, ordenar, regular, coordinar y fortalecer el funcionamiento y uso de los documentos existentes en el Archivos General del Estado de Guerrero, así como los actos que se realicen para generar, recibir, mantener, custodiar, reconstruir, depurar y valorar los documentos administrativos o históricos, que por su importancia sean fuentes esenciales de información.

ARTÍCULO 13.- Todo documento que realicen los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, deberá depositarse en los archivos correspondientes, en la forma y términos que señale la presente Ley y sus demás análogas.

ARTÍCULO 14.- Cuando un servidor público deje de desempeñar su cargo, deberá hacer entrega de la documentación oficial que tenga bajo su responsabilidad de conformidad con las políticas y procedimientos administrativos vigentes.

ARTÍCULO 15.- En los casos de extravío, pérdida, robo o destrucción de un documento, el servidor público responsable de su custodia y conservación, deberá proceder a su recuperación o reconstitución, si ello fuera posible, dando cuenta a su superior jerárquico

ARTÍCULO 16.- Los archivos estatales y municipales adoptaran para la organización de sus acervos documentales, los siguientes sistemas:

I. Orgánica.- A la documentación que nace dentro de la administración pública de acuerdo al contexto del organismo productor sujeto a los manuales de organización administrativa.

II. Funcional.- A la documentación que posibilita organizar los archivos de acuerdo a las funciones específicas que marcan los manuales de procedimientos, siempre y cuando se encuentren debidamente estructuradas de acuerdo a los organigramas que conforman las instituciones, emanadas de un decreto, reglamento o Ley.

III. Orgánico-Funcional.- A aquella documentación que nace de la fusión de los elementos que se contemplan en la génesis documental de acuerdo al organismo y las funciones que se produjo.

Cada dependencia podrá emplear cualquiera de los tres sistemas de organización dependiendo de las condiciones en que se encuentren sus acervos.

ARTÍCULO 17.- Los documentos de los archivos estatales de trámite tendrán vigencia de conservación por 5 años a partir de su generación.

ARTÍCULO 18.- Los documentos de los archivos de concentración tendrán vigencia de conservación por 25 años después de su transferencia inventariada en los archivos de trámite.

ARTÍCULO 19.- Los documentos de los archivos históricos tendrán vigencia de conservación de forma permanentemente y en resguardo, después de haber concluido los 30 años correspondientes a las etapas de trámite y de concentración, esto para la utilización de cualquier persona que le requiera.

ARTÍCULO 20.- Una vez concluida la vigencia de la documentación resguardada en los archivos o secciones de concentración, previa clasificación y valoración de su trascendencia, deberá referirse, al archivo correspondiente.

ARTÍCULO 21.- El archivo del Poder Judicial del Estado, determinara la vigencia de los periodos de trámite, concentración y archivo histórico de los expedientes judiciales, de acuerdo con las reglas que al efecto expida el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 22.- En los archivos de Concentración e Históricos se deberán aplicar principios, normas y técnicas archivísticas en los procesos de ordenación, clasificación y catalogación de los documentos.

ARTÍCULO 23.- Los titulares de los archivos de los órganos y dependencias de los tres poderes del Estado y de los municipios tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Reunir, analizar, identificar, ordenar, clasificar, describir, seleccionar, conservar, administrar y facilitar los documentos que constituyen el patrimonio documental del Estado.

II.- Preparar y publicar guías, inventarios, catálogos, índices, registros, censos y otros instrumentos de descripción que faciliten su organización y consulta de sus acervos.

III.- Obtener originales, copias o reproducciones de los documentos o archivos del país o del extranjero, que sean de interés científico, cultural, administrativo o histórico.

IV.- Expedir todo tipo de certificaciones de los documentos que obren en sus acervos, excepto cuando se trate de documentos en trámite o concentración.

V.- Solicitar y recibir de las instituciones privadas la correspondiente información sobre los documentos de

valor que obren en su poder, a fin de realizar inventarios, índices, registros y censos de documentos.

VI.- Coadyuvar a la investigación científica y tecnológica a través de sus acervos documentales.

VII.- Suministrar a sus usuarios la información solicitada, conforme a la Ley de Acceso a la Transparencia del Estado y demás ordenanzas legales conducentes.

VII.- Asesorar en materia archivística a los archivos privados cuando estos lo soliciten e integrar conjuntamente inventarios, índices, registros y censos de los documentos que obren en su poder y tengan valor histórico.

VIII.- Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, y

IX.- Las demás que les confiera esta Ley.

ARTÍCULO 24.- Los titulares de los archivos serán responsables de impedir que su personal sustraiga documentos del local en que se encuentren o proporcione cualquier tipo de documentación para fines no oficiales o de consulta y denunciar ante la instancia correspondiente cualquier contravención a lo dispuesto por la presente Ley.

ARTÍCULO 25.- Los documentos de Archivo deberán conservarse apegándose a los periodos de reserva y plazos de conservación de los mismos, de conformidad con la presente Ley y reglamento respectivo.

ARTÍCULO 26.- Los titulares de los archivos conforme su capacidad presupuestaria, deberán de realizar programas para la adecuada administración de documentos electrónicos, con el propósito de hacer un respaldo de los mismos.

CAPITULO TERCERO DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS.

ARTÍCULO 27.- El Sistema Estatal de Archivos del Estado de Guerrero, estará definido por su uniformidad normativa y su desconcentración operativa, para lo cual los integrantes adoptarán acciones y procedimientos, métodos y mecanismos homogéneos y coordinados, y quedara integrado de la siguiente manera:

I.- Por un Consejo Estatal de Archivos;

II.- Por una Secretaria Técnica que será el Director General del Archivo General del Estado..

III.- Por un Comité Técnico Auxiliar que funcionará como órgano asesor y se integrará en la forma siguiente:

A) Las personas que se hayan distinguido en la materia y sean invitadas por el Presidente del Sistema.

B) El personal especializado que presten sus servicios en el Archivo General del Estado y en las Unidades de Archivo Municipales, así como aquellos archivos que, por su importancia histórica, lo ameriten.

V.- Por todo archivo federal o de los sectores social y privado que se incorporen.

ARTÍCULO 28.- El Sistema Estatal de Archivos tendrá los siguientes objetivos:

I.- Integrar y vincular a través de un marco organizativo común, a todas las unidades encargadas de la administración de servicios documentales del Gobierno del Estado y de los municipios, que permita mejorar y modernizar los servicios de archivo e información públicos convirtiéndolos en fuentes esenciales y bancos de datos del pasado y el presente, de la vida institucional y cultural de la entidad;

II.- Fomentar la modernización y homogeneización metodológica de los archivos en el Estado;

II.- Organizar y vigilar los archivos del gobierno Estatal y sus Municipios, así como de los particulares que participen en el Sistema y ser el medio de comunicación y cooperación entre ellos, con los sectores social y privado;

IV.- Regular los servicios documentales y de archivo del Estado y los Municipios, a fin de convertirlos en fuentes esenciales de información;

V.- Asegurar el uso racional y correcto de los documentos que constituyen el patrimonio histórico del Estado: y

VI.- Coordinarse con el Archivo General de la Nación y los archivos de otras Entidades Federativas.

CAPÍTULO CUARTO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARCHIVOS

ARTÍCULO 29.- El Consejo Estatal de Archivos será la máxima autoridad del Sistema Estatal de Archivos y estará integrado por:

I.- El Gobernador del Estado que fungirá como presidente;

II.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado quien fungirá como vicepresidente;

III.- El Diputado presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado, quien fungirá como vicepresidente;

IV.- Dos de los diez presidentes municipales designados por éstos quienes tendrán el carácter de vocales; y

V.- Dos representantes de los sectores social y privado incorporados, quienes tendrán el carácter de vocales.

VI.- Un Secretario Técnico, que será el titular del Archivo General del Estado.

Por cada integrante se nombrará un suplente.

ARTÍCULO 30.- El Consejo Estatal de Archivos, tendrá a su cargo:

I.- Formular el proyecto de Reglamento de la presente Ley y, en su caso proponer las modificaciones al mismo;

II.- Aprobar el programa de actividades;

III.- Aprobar todo tipo de proyectos de modernización archivística y de administración, rescate y organización de archivos y documentos, exposiciones y publicaciones;

IV.- Aprobar la celebración de convenios con el Sistema Nacional de Archivos y otros órganos análogos;

V.- Aprobar las directrices encaminadas a lograr la organización, desarrollo e incorporación de archivos, al Sistema Estatal de Archivos;

VI.- Aprobar los lineamientos y las normas tendientes a lograr el rescate y preservación del patrimonio documental del Estado; y

VII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO QUINTO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS

ARTÍCULO 31.- La coordinación del Sistema Estatal de Archivos, quedará a cargo del Director del Archivo General del Estado para tal efecto será competente para:

I.- Celebrar convenios con el Sistema Nacional de Archivos y otros órganos análogos;

II.- Formular los lineamientos y normatividad encaminados a lograr la organización, desarrollo e incorporación de los archivos de las dependencias y entidades de los Poderes del Estado y de los Ayuntamientos, así como los archivos federales y privados o sociales;

III.- Realizar los estudios encaminados al rescate y preservación del patrimonio documental del Estado;

IV.- Proponer al Consejo Estatal de Archivos la investigación y difusión de aquellos documentos que por su riqueza artística, científica, cultural, económica, histórica, social o política enriquezcan la formación cultural de la ciudadanía;

V.- Promover la creación y reglamentación de las instituciones archivísticas del Estado;

VI.- Proponer al Consejo Estatal de Archivos cursos de capacitación en archivonomía y una vez aprobados, impartirlos;

VII.- Aportar iniciativas y observaciones, críticas que favorezcan la máxima integración y el buen funcionamiento del Sistema;

VIII.- Propiciar y mantener relaciones permanentes entre los archivos administrativos e históricos de las dependencias y entidades de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos así como los federales, sociales o privados que se incorporen al Sistema; y

IX.- Vigilar que se cumplan las acciones tendientes al mejor logro de los objetivos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 32.- El Ejecutivo a través de la Dirección del Archivo General del Estado, apoyará la organización de los archivos históricos, estatal y de los poderes Legislativo y Judicial; así como la de los archivos municipales, o la creación, en su caso, de éstos últimos.

ARTÍCULO 33.- El financiamiento de los programas que se requiera para el logro de los objetivos del Sistema Estatal de Archivos, será con cargo a la entidad pública, organización o institución social o privada, titular del archivo de que se trate. El Gobierno del Estado podrá convenir con los Ayuntamientos y con o las organizaciones o instituciones sociales o privadas cuyos archivos se incorporen al sistema el apoyo material para la realización de acciones específicas.

ARTÍCULO 34.- El Archivo General del Estado de Guerrero tendrá una estrecha coordinación con el Archivo General de la Nación, a fin de intercambiar información y aprovechar la infraestructura material y humana con que cuenta este último.

ARTÍCULO 35.- El derecho de acceso a los archivos estará en cumplimiento al artículo 6 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y se restringirá de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

CAPITULO SEXTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 36.- Las violaciones a la presente Ley serán sancionadas con lo establecido a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, independientemente que procedan en lo civil o penal,

ARTÍCULO 37.- Los servidores públicos que manejen o tengan bajo su custodia documentos y que dolosamente o por negligencia los mutilen, destruyan, alteren, extravíen o causen algún daño en general, incurran en responsabilidad administrativa de acuerdo con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y en caso sean sancionados conforme a las disposiciones aplicables al Código Penal o Civil del Estado de Guerrero

ARTÍCULO 38.- Queda fuera del comercio y por ende prohibida la enajenación a cualquier título de los documentos de interés público que obren en los archivos del Estado; la violación a esta disposición se sancionará con las normas aplicables.

ARTÍCULO 39.- A los usuarios que consulten documentos de interés público que marquen, alteren, mutilen, destruyan, sustraigan o extravíen estos, serán sancionados de acuerdo a las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.-La presente Ley entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Segundo.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado, expedirá en un plazo no mayor de 120 días contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Reglamento General de la misma.

Artículo Tercero.- El Consejo Estatal de Archivos se deberá integrar formalmente a más tardar 90 días

después de la expedición y entrada en vigor del Reglamento de la Ley Estatal de Archivos y en igual plazo deberá conformarse el Comité Técnico Auxiliar señalado en el artículo 27 fracción II.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Es de vital importancia que le demos celeridad al estudio de esta iniciativa de ley para que con las propuestas de todas y todos los legisladores podamos enriquecerla y tener ya en el Estado de Guerrero una Ley General de Archivos que es insisto, de vital importancia.

Por su atención, muchas gracias.

El presidente.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo fracción 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de Ley de Archivos Generales del Estado Libre Soberano de Guerrero a las comisiones unidas de Justicia y de Desarrollo Social, para los efectos por lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros legisladores.

La presente iniciativa con proyecto de decreto, puesta a su consideración versa sobre diversas propuestas tendientes a perfeccionar el marco normativo para consolidar los vínculos de coordinación y de comunicación de la Auditoría General del Estado y del Congreso local.

En ese sentido derivado del debate legislativo plural y abierto de la Comisión de Vigilancia se discutió la necesidad de presentar diversas propuestas para mejorar el desempeño de la Comisión y el órgano fiscalizador, por ello en primer lugar se propone presentar las propuestas para establecer claramente y que los nombramientos o remoción de los auditores especiales y los directores jurídicos y de administración quienes

desempeñan las funciones más importantes en las áreas sustantivas y adjetivas de la Auditoría deberán contar la expresa ratificación del Congreso y no sólo la opinión como actualmente lo señala el primer párrafo del artículo 107 Constitucional local.

Así como la ley de fiscalización en su artículo 19 fracción XIII y 24 fracción VII, por otro lado, se considera indispensable fortalecer la función de fiscalización a cargo del Poder Legislativo por ello es necesario precisar la facultad de la Auditoría General del Estado de realizar auditoría sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales.

Esto en función de que la fiscalización no sólo basta con la escrupulosa observación en el manejo de los recursos también es importante conocer si la aplicación de los recursos obtuvieron los fines que se perseguían mediante el cumplimiento de las metas establecidas en los programas.

Por ello se proponen las modificaciones pertinentes a la fracción I y se adiciona un segundo párrafo de la fracción II del artículo constitucional en comento, y las correspondientes a la fracción XXXIII del artículo 19 de la Ley de Fiscalización.

Por otro lado, pero en el mismo tenor de proporcionar y promover los elementos que permitan una modernización al interior del órgano técnico de fiscalización pues aquí promoventes previo análisis y con el resto de los integrantes de la Comisión de Vigilancia consideramos necesario y saludable reducir el tiempo de permanencia del auditor general del estado frente a la auditoría, por ello consideramos necesario reducir de 8 a 4 años con opción de ser nombrado en una sola ocasión más.

En ese sentido cabe destacar que derivada del análisis practicado en otros entes fiscalizables del país sobre el mismo punto, esto arrojo que la media en el tiempo de duración al frente de estos organismos es precisamente lo aquí propuesto.

Ahora bien, fuera de toda errónea interpretación de que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, tiene la facultad sólo de ser informada de los movimientos del órgano de fiscalización y en aras de interpretar fehacientemente el artículo 204 del Poder Legislativo del Estado el cual señala textualmente: que el desempeño y las atribuciones de la Auditoría General del Estado, se realizarán bajo el control y supervisión de la Comisión de Vigilancia, los

aquí firmantes consideramos indispensables proponer las siguientes reformas.

En apoyo al órgano fiscalizador estos sólo podrán ser removidos por causa justificada.

Por otro lado se propone claramente que la Comisión de Vigilancia reciba anualmente la cuenta pública de la Auditoría General del Estado además de emitir un dictamen de resultado al respecto.

Así también se propone dejar en claro que la Comisión en comento, establecerá lo necesario para garantizar la autonomía técnica y de gestión del órgano fiscalizador.

Ahora bien, es necesario establecer que a diferencia de los demás comisiones legislativas de este Poder Legislativo quienes tienen facultades sobre temas de trabajo, la Comisión de Vigilancia y de Evaluación de la Auditoría cuenta con las facultades de revisión y fiscalización precisamente del órgano técnico auxiliar del Congreso del Estado, es por ello, que incluso sus atribuciones emanan principalmente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Así tomando en cuenta la experiencia del Congreso de la Unión y a partir del análisis de alguna legislatura de otras entidades federativas, es menester poner a consideración de ustedes la propuesta de reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización para crear la unidad técnica de apoyo dependiente de la Comisión de Vigilancia, la cual como su nombre lo expresa, apoyaría las tareas de fiscalización que a esta le corresponden.

Esta Unidad Técnica tendría sustento en las reformas y adiciones de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley en comento.

Compañeras y compañeros legisladores.

Es necesario impulsar un trabajo legislativo profesional, objetivo e institucional en beneficio del fortalecimiento de la fiscalización superior y del uso adecuado de los recursos públicos.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia reiteramos nuestro deseo de fortalecer las instituciones públicas y avanzar en la solución de las carencias debe tenerse presente que la fiscalización superior es uno de los principales instrumentos del Estado de Guerrero para la rendición de cuentas.

Es un ejercicio que se inscribe en el fortalecimiento del control parlamentario sobre el origen y destino de los

recursos públicos además de evaluar el ejercicio de gobierno.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564 a las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, respectivamente en atención a su competencia para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Apenas el día de ayer, el Comité Ejecutivo estatal del PRD aprobó formular un planteamiento a la fracción parlamentaria del PRD de esta Quincuagésima Octava Legislatura para derogar los delitos de motín, sedición y rebelión que actualmente se contemplan en nuestro Código Penal del Estado de Guerrero.

Es necesario, tomar en cuenta que en Guerrero prevalece la persecución política, que en Guerrero prevalece la criminalización de la lucha social, por eso es importante plantear esta derogación de estos delitos que se utilizan como instrumento político de persecución y aniquilación de adversarios de opositores al gobierno.

La libertad de expresión es un derecho constitucional y universal que se encuentra garantizado en este sentido el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y de recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

En octubre de 1941, el artículo 145 del Código Penal fue reformado y se integró un nuevo delito: el delito de disolución social. De acuerdo con la reforma, incurrían en él, el extranjero o nacional mexicano que realizara propaganda política, defendiendo "ideas, programas o normas de acción" de cualquier gobierno extranjero que perturbaran el orden público o pusieran en riesgo la soberanía de la nación.

Uno de los logros del movimiento de 1968 fue la derogación de dicho artículo usado por los gobiernos represores de entonces para encarcelar injustamente a los luchadores sociales.

Sin embargo, con esa reforma al Código Penal, las figuras de persecución ideológica no concluyeron, pues se incorporó una nueva conducta delictiva como heredera directa del antiguo delito de disolución social: las figuras de motín, sedición y sabotaje.

En la construcción de una nueva sociedad democrática, resulta fundamental garantizar la libertad de organización de las y los ciudadanos para luchar por mejorar sus ingresos, sus condiciones de trabajo y su nivel de vida. Son también vitales para reclamar el cumplimiento de la ley y la aplicación de políticas públicas encaminadas a redistribuir la riqueza.

Un gobierno democrático es aquel que se compromete a entablar una relación abierta, fluida y permanente con las luchas, movimientos y organizaciones sociales. A reconocer sus demandas y objetivos, a abrirles cauce para que se escuche su voz y apoyar el ejercicio de su libertad de manifestación y organización democrática.

Una característica que distingue a los gobiernos democráticos de los que no lo son, es el apego y el respeto de las libertades y garantías individuales, la honestidad, la transparencia, la tolerancia frente a otros puntos de vista, la voluntad de diálogo, y respeto a la dignidad de las personas. Valores todos consagrados en nuestra Carta Magna.

Por ello, en los gobiernos democráticos modernos, la figura del delito de sedición o motín o rebelión para fincar responsabilidades a toda aquella persona que no comparte la forma de gobernar de los mandatarios, representa un rezago insultante del pasado autoritario de nuestro país.

Esta figura criminal, usada con frecuencia por gobiernos despóticos en contra de la libre manifestación de ideas, contradice fundamentalmente el espíritu de la democracia y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los acuerdos como los

tratados internacionales que nuestro país ha suscrito para garantizar las libertades políticas y sociales de las y los ciudadanos.

El artículo sexto de la Constitución general de la república, expresa claramente que “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa”. Asimismo, el artículo noveno constitucional, confirma que “no se podrá coartar el derecho a asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, ni podrá considerarse ilegal y no podrá ser disuelta, una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto de autoridad”.

Eso es lo que señala nuestra Carta Magna.

Las figuras de sedición o motín y rebelión, son delitos políticos que fueron hechos a modo para limitar y acallar la libertad de expresión de organizaciones sociales y criminalizar los movimientos de izquierda en México, son figuras delictivas creadas por los regímenes autócratas del pasado para acallar y perseguir las ideas y las legítimas expresiones de descontento social.

En la actualidad, ante mejores mecanismos de control constitucional y democrático, estas figuras ensombrecen la actuación de gobiernos que aún tipifican en sus códigos penales la libertad de manifestación y libre expresión de las ideas como motín y sedición y rebelión. Son figuras que no corresponden ya al tiempo democrático del presente ni corresponden a una sociedad, como la de Guerrero, forjadora de luchas y libertades.

Por ello, para garantizar una efectiva libertad de expresión y rechazar todo indicio de autoritarismo e injusticia, se hace necesario derogar estas conductas que actualmente se encuentran tipificadas como delito en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Se debe aclarar que la derogación de estas figuras no deja sin tipificación, ni sanción, algunas conductas que, derivadas de un mal entendido ejercicio de la libre expresión, puedan constituirse como delitos, por lo que su derogación sólo fortalece y resguarda a cabalidad el derecho a la libre manifestación y a la libertad de expresión.

Derogar estas figuras que representan un ominoso lastre del pasado, significa para el estado de Guerrero una acción de avanzada en la instauración de un estado más democrático, social y de derecho que garantice ampliamente la libertad de ideas y las garantías que nuestra Constitución consagra.

Por eso se propone derogar estos artículos que el día de ayer fueron aprobados por unanimidad en el Comité Ejecutivo Estatal del PRD, a propuesta del compañero Raúl Suárez y del compañeros Bulmaro Muñiz Olmedo, se propone en esta Soberanía derogar los artículos 227, 228 y Fracción IV, del artículo 229 del Código Penal del Estado de Guerrero relativos a los delitos de sedición, motín y rebelión.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se deroga el artículo 227, 228, y la fracción IV del artículo 229 del Código Penal del Estado de Guerrero a la Comisión de Justicia, para los efectos de los dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo, del inciso “e” tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Wulfrano Salgado Romero, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Wulfrano Salgado Romero:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Wulfrano Salgado Romero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de decreto por el que se adicionan la fracción XXVIII, al artículo 49 y el artículo 77 Bis con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y se derogan la fracción II del artículo 50 y el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que actualmente nuestra entidad federativa ocupa uno de los primeros lugares en alfabetización a nivel nacional por lo que es necesario promover e impulsar la lectura como primordial medio de investigación que permita un mayor nivel académico de la ciudadanía.

2. Que actualmente las bibliotecas públicas de nuestro Estado de Guerrero, además de contar con muy poco acervo bibliográfico son en su mayoría obsoletas por lo que es necesario crear una comisión del Poder Legislativo que procure la orientación del presupuesto del gobierno estatal y municipal que permitan mejorar las condiciones de los centros de documentación.

3. Que con la creación de la Comisión de Biblioteca e Informática del Poder Legislativo se pretende intensificar la gestión de la investigación mediante la reestructuración de los centros de documentación la incorporación y formación de nuevos investigadores, la gestión de un presupuesto consistente y satisfactorio y el establecimiento de un sistema de información eficiente.

4. Esta Comisión de Biblioteca e Informática del Poder Legislativo promoverá la formación e incorporación de investigadores de calidad la incorporación de nuevos esquemas de financiamientos y cooperación municipal estatal y nacional.

5. Gestionará los recursos como necesidad ineludible para el desarrollo de investigación científica.

6. Gestionará que los centros de documentación tengan programas definidos como auténticos equipos de trabajo, balanceando adecuadamente la investigación básica orientada y aplicada. Además de propiciar la generación y difusión del conocimiento y su parte esencial en la actividad docente y estudiante la producción científica sea de relevancia y pertinencia para que su impacto sea importante en los niveles regional y nacional.

7. Procurará fortalecer la investigación científica humanística y tecnológica a un alto nivel académico y prestigio regional y nacional.

8. Fomentará mediante el estudio y la investigación científica las formas de mejorar tecnologías y métodos para el enriquecimiento y conservación de los bienes culturales y naturales de la entidad.

9. Procurará redefinir los centros de documentación como instancias rectoras en la generación de conocimientos útiles de alto valor social, y de impulso a

los investigadores para que alcance altos niveles de competitividad y calidad, asegurando la infraestructura, recursos materiales, presupuestales y de información necesaria.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII AL ARTÍCULO 49 Y EL ARTÍCULO 77 BIS CON LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 Y EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XXVIII al artículo 49 y el artículo 77 BIS con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y se deroga la fracción II del artículo 50 y el artículo 79 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 49.- ---

I.	-----
II.	-----
III.	-----
IV.	-----
V.	-----
VI.	-----
VII.	-----
VIII.	-----
IX.	-----
X.	-----
XI.	-----
XII.	-----
XIII.	-----
XIV.	-----
XV.	-----
XVI.	-----
XVII.	-----
XVIII.	-----
XIX.	-----
XX.	-----
XXI.	-----
XXII.	-----
XXIII.	-----
XXIV.	-----
XXV.	-----
XXVI.	-----
XXVII.	-----
XXVIII.	De Biblioteca e informática

Artículo 77 Bis. A la Comisión de Biblioteca e Informática le corresponden las siguientes facultades:

I. Administrar la biblioteca del Honorable Congreso del Estado;

II. Mantener actualizadas las colecciones bibliográficas del Honorable Congreso, facilitando a los diputados, autoridades y público en general su consulta, debiendo elaborar el inventario respectivo;

III. Elaborar y mantener actualizadas las disposiciones relativas al funcionamiento de la biblioteca, y

IV. Establecer los criterios para la instrumentación y operación del sistema integral de informática del Honorable Congreso.

V. Conocer de los proyectos y programas de los municipios y del Estado relacionados con las bibliotecas e informática, vigilando la correcta aplicación de los mismos.

VI. Impulsar y promover foros que versen sobre la cultura del estudio.

VII. Procurar la orientación del presupuesto estatal y municipal para el mejoramiento de bibliotecas públicas e informática.

VIII. Procurar que las bibliotecas públicas cuenten con informática que le permita conocer los programas de Gobierno.

Artículo 50.-----

I. -----

II. Derogado

Artículo 79. Derogado

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de octubre de 2006.

Atentamente.

Diputado Wulfrano Salgado Romero.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XXX al artículo 49 y el artículo 77 Bis-II y se deroga la fracción II del artículo 50 y el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado número 286, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

El suscrito Mario Ramos del Carmen, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia en la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que una de las acciones que nuestras autoridades deben realizar, es la de respetar y hacer valer el estado de derecho, a fin de asegurar una convivencia social pacífica, que potencialice el esfuerzo de toda la sociedad a favor del desarrollo, así como modernizar el marco jurídico y administrativo de las instituciones responsables de la seguridad pública, procuración e impartición de justicia, la readaptación social y la defensa de los derechos humanos, estableciendo un sistema integral para afrontar el acto delictivo, la inseguridad pública, la impunidad y la corrupción.

Que es necesario continuar avanzando en la consolidación del estado de derecho, por ser este el medio normativo de la vida social dentro del cual gobernantes y gobernados logran sus mejores aspiraciones de progreso. Por lo que es necesario revisar continuamente sus instituciones, a partir de lo que disponga nuestra Constitución Política, ya que en ésta se establecen los principios políticos y jurídicos básicos de la vida social de un pueblo.

Que una de las funciones principales del Estado, es la impartición de justicia, estableciéndose en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el mandato que sustenta el derecho del gobernado de que se le administre justicia, y la obligación a cargo del Estado de impartirla con expedités en los plazos y términos que fijen las leyes para que los tribunales emitan sus resoluciones con prontitud, completas, imparciales y gratuitamente.

Que nuestra iniciativa pretende ajustarse a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 81 de nuestra Constitución Política del Estado, en la que señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Estatal, en los términos que conforme a las bases que señala esta Constitución establezcan las leyes, adecuación que a la fecha no se había ajustado.

Que en un Estado democrático corresponde al Poder Público perfeccionar las instituciones de gobierno, estableciendo en la normatividad constitucional de nuestro Estado, reformas que logren eficazmente la autonomía y equilibrio entre poderes.

Que se requiere que el Órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los Jueces y demás Servidores Públicos inferiores, como lo es el Consejo de la Judicatura, compuesto entre otros por dos ciudadanos externos, se fortalezca e independice del Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia a fin de que cumpla debidamente con sus atribuciones, y este último deje de ser “juez y parte”, proponiendo para ello entre otras reformas, que sea dicho Consejo como debe ser, quien administre el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

Que entre las reformas que se proponen a esta Ley, se encuentra la de otorgar plenas facultades al Consejo de la Judicatura en materia de nombramiento, designación, adscripción, ratificación, remoción, suspensión o destitución de jueces de Primera Instancia, de Paz, Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Proyectistas y demás personal del Poder Judicial.

Que dentro de la autonomía que se pretende lograr del Consejo de la Judicatura, también se encuentra la de determinar el número, creación o supresión, organización y funcionamiento, especialización y competencia territorial, en su caso, de los Juzgados; así como, crear y suprimir plazas de servidores públicos según las necesidades del Poder Judicial y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que dentro de las adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, se propone un nuevo catálogo de faltas administrativas a cargo de Jueces y Secretarios, cuyas conductas no podían ser sancionadas por no estar tipificadas; asimismo, se señalan con precisión que las faltas deberán ser consideradas graves y leves, a fin de que en base a ello se aplique la sanción correspondiente.

Que dentro de las reformas que se proponen en esta iniciativa, se encuentra la de sancionar con mayor rigor las faltas graves, aplicando la suspensión, destitución e inhabilitación, sobre todo cuando la falta consista en recibir dinero, bienes muebles o inmuebles o cualquier otro beneficio.

Que se establece en la Ley, la figura procesal de la prescripción de la facultad sancionadora del Consejo de la Judicatura, a fin de no dejar impune por actualización de la norma, las faltas que cometan los servidores públicos judiciales, fijándose un año para la prescripción por faltas leves, tres años para la prescripción por faltas graves y su interrupción con el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativo correspondiente.

Que para darle vigencia al sistema de carrera Judicial y con ella a sus principios de capacidad, rectitud, constancia, probidad, excelencia, profesionalismo, antigüedad de servicio y honestidad, se propone que la designación para cubrir vacantes de Jueces y Secretarios, se realicen a través de concurso de oposición interno y libre, a fin de acabar con la nefasta practica de nombrar al personal por amiguismo, compadrazgo, etc.

Que dentro de las reformas y adiciones que se proponen, se encuentra la de legitimar o autorizar a cualquier persona a presentar queja o denuncia en contra de un Servidor Publico del Poder Judicial, por la posible comisión de faltas administrativas, porque la función de los juzgadores es de orden público, con lo que se suprime el requisito de procedibilidad del llamado “interés jurídico” para presentar quejas.

Que las reformas mencionadas son con la única y especial finalidad de que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se libere de las cargas de trabajo administrativo y cuente en adelante con mas tiempo para

deshogar sus funciones jurisdiccionales; además, para estar acorde con la disposición Constitucional de que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

Que la justicia se ha vuelto el aspecto central del sistema en boga y que el papel de los jueces se ha vuelto relevante y hoy se reconoce en los jueces, como garantes de la democracia, porque la democracia no es otra cosa que el disfrute de las libertades en un mundo de igualdades, lo que se logrará a través de una verdadera selección de juzgadores, que cumplan con los principios de capacidad, honestidad y rectitud, que deberá llevar a cabo el Consejo de la Judicatura, con las reformas que aquí proponemos.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, someto a esa Alta Representación popular, para su análisis, discusión y en su caso, su aprobación, de considerarla procedente, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma la fracción X del artículo 16, la fracción VIII del artículo 17, el artículo 36, las fracciones X y XVII del artículo 44, el artículo 47, párrafo primero del artículo 48, fracción XI del artículo 50, artículo 52, párrafo primero del artículo 60, artículo 62, párrafos primero y segundo del artículo 65, párrafo primero del artículo 69, párrafos primero y sexto del artículo 76, artículo 78, fracción XXXIV del artículo 79, fracciones III y XVII del artículo 81, fracciones II y V del artículo 82, fracción IX del artículo 85, fracciones IV, V y IX del artículo 87, fracción II del artículo 92, fracción VII del artículo 100, los artículos 104, 105, último párrafo del artículo 112, penúltimo párrafo del artículo 113, último párrafo del artículo 114, último párrafo del artículo 115, párrafos primero y segundo del artículo 117, segundo párrafo del artículo 122, artículo 124, párrafo primero del artículo 127, artículo 128 y 129, primer párrafo del artículo 133, artículo 134, fracciones I, III y V del artículo 136, artículo 142 y primer párrafo del artículo 145 del la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 16.-

De la I a la VIII.-

IX.- Se deroga.

X.- Rendir por conducto de su Presidente, en Sesión Pública y Solemne, el informe anual de labores, en los términos previstos por la fracción VII, segundo párrafo, del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

XI.-

XII.-

XIII.- Se deroga.

XIV y XV.-

XVI.- Se deroga.

XVII.-

XVIII.- Se deroga.

XIX y XX.-

XXI.- Se deroga.

XXII y XXIII.-

XXIV.- Se deroga.

XXV.- Se deroga.

XXVI.- Se deroga.

XXVII.- Se deroga.

XXVIII.- Se deroga.

De la XXIX a la XXXII.-

XXXIII.- Se deroga.

XXXIV.-

XXXV.-Se deroga.

De la XXXVI a la XL.-

XLI.- Se deroga.

XLII.- Se deroga.

XLIII.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción VIII y se derogan las fracciones XVIII, XIX y XXI del artículo 17, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.-

De la I a la VII.-

VIII.- Rendir anualmente, en Sesión Pública y Solemne de Pleno, el informe de labores del Tribunal Superior de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

De la IX a la XVII.-

XVIII.- Se deroga.

XIX.- Se deroga.

XX.-

XXI.- Se deroga.

XXII.-

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 36, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.- Los Jueces de Primera Instancia y de Paz, protestarán ante el Pleno del Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman las fracciones X y XVII y se derogan las fracciones I y IV del artículo 44, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44.-

I.- Se deroga.

De la II a la III.-

IV.- Se deroga.

De la V a la IX.-

X.- Llevar los libros de gobierno que señale y apruebe el Consejo de la Judicatura;

De la XI a la XVI.-

XVII.- Las demás que les señalen las leyes, el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia y

las que le confieran los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el artículo 47, para que dar como sigue:

ARTÍCULO 47.- Los Juzgados de Paz se integrarán con un Juez, los Secretarios y demás personal que determine el Consejo de la Judicatura, de conformidad con el presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 48, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 48.- Los Jueces de Paz protestarán ante el Consejo de la Judicatura, durarán seis años en su cargo contados a partir de que fueron nombrados, durante este periodo, no podrán ser destituidos ni suspendidos en el ejercicio de su cargo, sino por causa justificada.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se reforman las fracciones I y XI y se derogan las fracciones IX y X del artículo 50, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50.-

I.- Disponer lo necesario para que los juicios y procesos radicados en sus Juzgados, sean resueltos en breve tiempo, en forma completa e imparcial, vigilando que los servidores públicos a su cargo, cumplan con sus obligaciones.

De la II a la VIII.-

IX.- Se deroga.

X.- Se deroga.

XI.- Las demás que les señalen las leyes y los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforma el artículo 52, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 52.- Los Secretarios, tendrán fe pública en todo lo relativo al ejercicio de su cargo; igual fe tendrán los empleados que, en cada caso, autorice el Consejo de la Judicatura, para desempeñar funciones secretariales.

ARTÍCULO NOVENO.- Se reforma el artículo 62, para que dar como sigue:

ARTÍCULO 62.- Los Jueces, Secretarios y demás Servidores Públicos del Poder Judicial, rendirán la protesta de ley ante el Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULO DECIMO.- Se reforman los párrafos primero y segundo, y se recorre este segundo párrafo para ser un tercer párrafo, adicionándose el segundo párrafo al artículo 65, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65.- El Consejo de la Judicatura, establecerá el Sistema de Carrera Judicial de sus servidores públicos, atendiendo a los principios de capacidad, rectitud, constancia, probidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, antigüedad de servicio y honestidad. El sistema de carrera judicial tendrá como propósito garantizar la estabilidad y seguridad en el empleo; así como el ingreso, formación, actualización, promoción y permanencia de los servidores públicos del Poder Judicial.

El ingreso y la promoción de los Servidores Públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial, se hará mediante el sistema de carrera judicial, a que se refiere el presente capítulo y en el reglamento correspondiente.

El Consejo de la Judicatura, expedirá el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial, que deberá contener por lo menos:

De la I a la V.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se reforma el artículo 67, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67.- Las designaciones para cubrir las plazas vacantes de Jueces de Primera Instancia, Jueces de Paz, Secretarios de Acuerdos, Proyectistas y Actuarios de Primera Instancia, ya sean definitivas o de carácter interino, se realizaran a través de concurso interno de oposición y mediante concurso de oposición libre en la proporción que fije el Pleno del Consejo de la Judicatura, de acuerdo con esta ley y el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 69 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 69.- Los conflictos que surjan entre el Poder Judicial y sus servidores, serán resueltos en única instancia por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

.....

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- Se reforman los párrafos primero y sexto, se adiciona un segundo párrafo y se recorren los siguientes para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76.- El Consejo de la Judicatura es un Órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica y de gestión; así como para emitir sus dictámenes y resoluciones; y tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

El Consejo de la Judicatura velará, en todo momento, por la autonomía de los órganos del Poder Judicial del Estado y por la independencia e imparcialidad de los miembros de este último.

.....
.....
.....
.....

Los Consejeros designados por el Poder Judicial ejercerán su función, sin que ésta resulte incompatible con sus cargos de Magistrado o Juez, en este caso no percibirán remuneración alguna por ese concepto.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- Se reforma párrafo primero y se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 78 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 78.- El Consejo de la Judicatura, funcionará en Pleno o en Comisiones, ya sean permanentes o transitorias de composición variable, que determine el pleno del mismo, y tendrá competencia para proponer todas las medidas que estime conducentes para eficientar la impartición de justicia, debiendo existir en todo caso, las comisiones de administración, carrera judicial, disciplina, creación de nuevos órganos y la de adscripción.

Cuando el Pleno del Consejo de la Judicatura estime que sus reglamentos, acuerdos o resoluciones o los de las comisiones pudieran resultar de interés general, deberá ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cada comisión se formará por tres miembros: cuando menos uno de ellos de entre los designados por el Ejecutivo Estatal.

Las resoluciones de las comisiones se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, quienes no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan impedimento legal; siendo aquellas quienes califiquen las excusas e impedimentos de sus miembros.

Las comisiones creadas nombrarán a su respectivo presidente, y determinarán el tiempo que deba permanecer en el cargo y las funciones que deba ejercer.

En todos los casos, los asuntos llevados por las comisiones integradas por los Consejeros, serán resueltos por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- Se reforman las fracciones XXXIII y XXXIV, y se adicionan las fracciones XXXV a la XLVII del artículo 79, para quedar como sigue:

ARTICULO 79.-.....

De la I a la XXXII.-

XXIII.- Establecer los libros de Gobierno que habrán de llevar las Salas y los Juzgados; así como, los datos que se habrán de consignar en los mismos, proponiendo al H. Pleno expedida para tal efecto el Reglamento correspondiente.

XXXIV.- Representar al Poder Judicial en las adquisiciones y enajenaciones de bienes y servicios, y proveer la administración de bienes y derechos que componen el patrimonio del Poder Judicial;

XXXV.- Determinar el número, creación o supresión, organización y funcionamiento, así como especialización y competencia territorial, en su caso, de los Juzgados; crear y suprimir plazas de servidores públicos del Poder Judicial de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

XXXVI.- Nombrar, ratificar, suspender o destituir a los Jueces de Primera Instancia y de Paz del Estado;

XXXVII.- Nombrar, suspender o destituir a los Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Proyectistas y demás servidores públicos del Poder judicial;

XXXVIII.- Crear las comisiones necesarias que coadyuven a la buena marcha de la impartición de la justicia;

XXXIX.- Adscribir y cambiar la adscripción de los Jueces de Primera Instancia, de Paz, y de los Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Proyectistas y demás personal

de confianza del Poder Judicial, cuando las necesidades del servicio así lo exijan;

XL.- Resolver sobre las renunciaciones de los Jueces de Primera Instancia, de Paz; Secretario General de Acuerdos, Auxiliares, Secretarios de Acuerdos de las Salas, Actuarios, Proyectistas y demás personal de Confianza del Poder Judicial;

XLI.- Conceder licencias con goce de sueldo o sin él, por más de quince días y hasta dos meses, a los Jueces de Primera Instancia y de Paz;

XLII.- Integrar el Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia;

XLIII.- Suspender en sus funciones, a solicitud de la autoridad judicial, al Juez en contra de quien se ejercite acción penal, siempre que se reúnan los requisitos que para librar una orden de aprehensión exige el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XLIV.- Designar y remover libremente, a los titulares de los órganos auxiliares del Consejo, así como resolver sobre su renuncia, licencia o suspenderlos en los términos que determina la Ley;

XLV.- Conocer y resolver los conflictos laborales suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores públicos, a partir del dictamen que le presente la Comisión Substanciadora del propio Poder Judicial;

XLVI.- Rendir por conducto de su Presidente, en Sesión Pública y Solemne, el informe anual de labores, en los términos previstos por la fracción VII, segundo párrafo, del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y

XLVII.- Las demás facultades que las Leyes o Reglamentos le otorguen.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- Se reforman las fracciones III, XVII, se adiciona la fracción XVIII y se derogan las fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, y XVI del artículo 81, para quedar como sigue:

ARTICULO 81.-.....

De la I a la II.-

III.- Presidir el Pleno del Consejo, dirigir los debates, conservar el orden de las sesiones y llevar la correspondencia del Consejo;

IV.- Se deroga.

V.-

De la VI a la XVI.- Se derogan.

XVII.- Rendir anualmente, en Sesión Pública y Solemne de Pleno, el informe de labores del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y

XVIII.- Las demás facultades que las Leyes o Reglamentos le otorguen.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- Se reforman las fracciones II y V y se deroga la fracción IV del artículo 82, para quedar como sigue:

ARTICULO 82.-

I.-

II.- Desahogar la correspondencia oficial del Consejo, dando cuenta de ello al pleno.

III.-

IV.- Se deroga.

V.- Las demás que le asignen las leyes, los reglamentos y el Pleno del Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X del artículo 85 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 85.-

De la I a la VIII.-

IX.- El Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia; y

X.- Las demás facultades que las leyes o Reglamentos le otorguen.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- Se reforman las fracciones IV, V, y IX, y se deroga la fracción II del artículo 87, para quedar como sigue:

ARTICULO 87.-

I.-

II.- Se deroga.

III.-

IV.- Ejercer el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, bajo la supervisión del Consejo de la Judicatura.

V.- Gestionar ante las instancias que correspondan, la entrega de los recursos financieros del Poder Judicial y vigilar su manejo; así como elaborar bajo la supervisión del Pleno del Consejo de la Judicatura, los estados financieros y contables.

De la VI a la VIII.-

IX.- Las demás que le asignen las leyes, reglamentos y el Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULO VIGESIMO.- Se reforma la fracción II del artículo 92, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 92.-

I.-

II.- Procesar y dar cuenta mensualmente al Consejo de la Judicatura, sobre los informes de labores rendidos por las Salas, Juzgados de Primera Instancia y de Paz;

De la III a la VIII.-

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- Se reforma la fracción VII del artículo 100, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 100.-

De la I a la VI.-

VII.- Informar al Consejo de la Judicatura, sobre los resultados de las evaluaciones, inspecciones y auditorías realizadas a las diferentes áreas y Juzgados que conforman el Poder Judicial; y

VIII.-

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 104, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 104.- La Visitaduría General se integrara con Visitadores, que deberán de satisfacer los mismos requisitos para ser Magistrado.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- Se reforma el artículo 105, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 105.- Los Visitadores deberán inspeccionar de manera ordinaria los Juzgados de Primera Instancia y de Paz por lo menos cada seis meses, de conformidad con las disposiciones que emita el Consejo de la Judicatura, en esta materia. Dicha función podrá ser ejercida por los propios Consejeros y delegada por el Consejo a otros Servidores Públicos.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- Se reforma el segundo párrafo y se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XIX y XXX del artículo 112 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 112.-

De la I a la XIV.-

XV.- Aplicar leyes abrogadas o derogadas en perjuicio o beneficio de una de las partes.

XVI.- Ratificar contratos de compraventa, sin que se reúnan los requisitos formales.

XVII.- No aplicar los medios de apremio para hacer cumplir las determinaciones.

XVIII.- Declarar prescritas la acción penal cuando no haya transcurrido el termino legal que precise el delito relativo.

XIX.- Revocar sus propias resoluciones y dejarlas sin efecto legal alguno.

XX.- Amenazar o condicionar a las partes del juicio, para hacer o dejar de hacer algún acto o conducta.

XXI.- Omitir acordar el perfeccionamiento de la probanza que requiere preparación especial.

XXII.- No realizar la certificación de términos.

XXIII.- Declarar extemporáneo un medio o recurso de defensa sin que exista previamente la certificación del termino correspondiente.

XXIV.- Conocer de asuntos que no sean de su competencia o que no estén dentro de sus funciones.

XXV.- No vigilar que los servidores públicos a su cargo, cumplan con sus obligaciones.

XXVI.- Omitir informar al Consejo de la Judicatura, cualquier acto u omisión de los servidores judiciales sujetos a su dirección, que pueda implicar

incumplimiento de las obligaciones o tienda a vulnerar la independencia de la función judicial.

XXVII.- Realizar acto u omisión que contravenga cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio publico.

XXVIII.- Actuar con notoria ineptitud, descuido, imparcialidad, deficiencia o falta de profesionalismo propio en el desempeño de las funciones a su cargo.

XXIX.- Impedir que los procedimientos judiciales se ajusten a las leyes y sea eficiente la administración de justicia.

XXX.- Abandonar su residencia sin causa justificada.

Las faltas previstas en las fracciones II, III, VIII, X, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXVIII, de este artículo, se consideraran graves y las demás, leves para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- Se reforma el segundo párrafo y se adicionan las fracciones VIII, IX, X, XI, y XII del artículo 113, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 113.-

De la I a la VII.-

VIII.- Realizar o ejecutar actos que la ley no le faculta, cuando actúe como encargado del despacho por ministerio de ley.

IX.- Omitir informar al Consejo de la Judicatura, cualquier acto u omisión de su superior, que pueda implicar incumplimiento de las obligaciones o tienda a vulnerar la independencia de la función judicial.

X.- Realizar acto u omisión que contravenga cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio publico.

XI.- Actuar con notoria ineptitud, descuido, imparcialidad, deficiencia o falta de profesionalismo propio en el desempeño de las funciones a su cargo.

XII.- Impedir que los procedimientos judiciales se ajusten a las leyes y sea eficiente la administración de justicia.

Las faltas comprendidas en las fracciones I, III, VIII y XI de este artículo, se consideraran graves y las demás, leves para todos los efectos legales a que haya lugar.

.....

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- Se reforma el segundo párrafo y se adicionan las fracciones V, VI, VII, VIII y IX del artículo 114, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 114.-

De la I a la IV.-

V.- Realizar o ejecutar actos que la ley no le faculta, cuando actúe como encargado del despacho por ministerio de ley.

VI.- Omitir informar al Consejo de la Judicatura, cualquier acto u omisión de su superior, que pueda implicar incumplimiento de las obligaciones o tienda a vulnerar la independencia de la función judicial.

VII.- Realizar acto u omisión que contravenga cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio publico.

VIII.- Actuar con notoria ineptitud, descuido, imparcialidad, deficiencia o falta de profesionalismo propio en el desempeño de las funciones a su cargo.

IX.- Impedir que los procedimientos judiciales se ajusten a las leyes y sea eficiente la administración de justicia.

Las faltas comprendidas en las fracciones V y VIII, de este artículo se considerarán graves y las demás leves para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.- Se reforma el segundo párrafo y se adicionan las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 115, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 115.-

De la I a la IV.-

V.- Realizar notificaciones irregulares.

VI.- Efectuar un defectuoso emplazamiento ante la omisión de formalidades que exige la ley.

VII.- No efectuar la publicación y fijación de los edictos en la forma y términos establecido por la ley.

VIII.- Conducirse con falsedad en sus notificaciones o razones, así como asentar datos de los que no tengan la plena certeza de su veracidad.

Las faltas previstas en las fracciones I, II, III y VIII de este artículo, se consideraran graves y las demás, leves para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 117 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 117.- Los Servidores Públicos del Poder Judicial, en ningún caso, podrán pedir o recibir por si, o por interpósita persona, dinero, bienes muebles e inmuebles o cualquier otro beneficio, por concepto de gratificaciones, por dictar acuerdos o resoluciones parciales o por cualquier otra percepción análoga.

La comisión de esta falta, se sancionará con la destitución e inhabilitación para ocupar otro cargo en el Poder Judicial.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- Se reforma el artículo 118, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 118.- Cuando un servidor público del Poder Judicial, en el desempeño de su cargo, cometa tres faltas de las previstas en este capítulo, ameritará su inmediata destitución, con excepción de lo establecido en el artículo anterior. Respecto a los Magistrados se estará a lo establecido por la Constitución Política Local.

ARTÍCULO TRIGESIMO.- Se adiciona el artículo 120 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 120 BIS.- Serán también, causas de responsabilidad para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado:

I.- Realizar conductas que atenten contra la independencia de la función judicial, tales como aceptar o ejercer consignas, presiones, encargos o comisiones, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de alguna persona, del mismo u otro poder;

II.- Inmiscuirse indebidamente en cuestiones del orden jurisdiccional que competan a otros órganos del Poder Judicial del Estado;

III.- Tener una notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar;

IV.- Impedir en los procedimientos judiciales que las partes ejerzan los derechos que legalmente les correspondan en los procedimientos;

V.- Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidos;

VI.- Realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes;

VII.- No poner en conocimiento del Consejo de la Judicatura Estatal cualquier acto tendiente a vulnerar la independencia de la función judicial;

VIII.- No preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la función judicial en el desempeño de sus labores;

IX.- Emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento;

X.- Abandonar sin causa justificada la residencia del tribunal al que esté adscrito, o dejar de desempeñar las funciones o las labores que tenga a su cargo;

XI.- Las previstas en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;

XII.- Las demás que determine la ley.

Las faltas comprendidas en las fracciones I,, III y X de este artículo, se consideraran graves y las demás, leves para todos los efectos legales a que haya lugar.

También se consideraran como faltas graves el incumplimiento de las obligaciones señaladas en las fracciones I, III, IV, IX, XIII, XV, XVI y XXI del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-Se reforma el artículo 122, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 122.- Siempre que de oficio o mediante denuncia o queja presentada, en contra de algún servidor público del Poder Judicial, a excepción de los Magistrados, el Consejo de la Judicatura, instrumentará el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 136 de esta Ley.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Se reforma el primer párrafo y sus fracciones y se adiciona un segundo párrafo al artículo 124, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 124.- El procedimiento para determinar las responsabilidades de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, a excepción de los Magistrados, se iniciara de oficio, por queja o denuncia

presentada por cualquier persona, por el servidor publico que tenga conocimiento de los hechos o por el Ministerio Público en los negocios en que intervenga.

Las quejas o denuncias que se formulen deberán estar apoyadas en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para establecer la existencia de la infracción y presumir la responsabilidad del servidor público denunciado.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.- Se adiciona un segunda párrafo y las fracciones I, II, III y IV al artículo 125, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 125.-

Las facultades del Consejo de la Judicatura, para imponer las sanciones que esta ley prevé se sujetarán a lo siguiente:

I.- Prescribirán en un año si el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no excede de diez veces el salario mínimo mensual vigente en el tiempo y zona geográfica en que se cometa la falta; de igual forma, si estas son de las consideradas como leves;

II.- En los demás casos prescribirán en tres años.

III.- El plazo de prescripción se contará partir del día siguiente a aquél en que se hubiera incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiese cesado, si fue de carácter continuo.

IV.- En todos los casos la prescripción a que alude este precepto se interrumpirá al iniciarse el procedimiento administrativo previsto por el artículo 136 de esta Ley.

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 127, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 127.- Las sanciones aplicables por faltas administrativas contempladas en el presente titulo y en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistirán en:

De la I a la VI.-

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.- Se reforma el artículo 128, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 128.- El apercibimiento, es la conminación verbal o escrita que se haga al servidor público, para que sus actos se ajusten a las leyes.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.- Se reforma el artículo 129, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 129.- La amonestación, consiste en la reprobación que se haga al infractor por la falta cometida.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 133, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 133.- La inhabilitación implica la incapacidad hasta por diez años, para obtener y ejercer otro cargo, empleo o comisión dentro del Poder Judicial.

Las sanciones consistentes en suspensión, destitución e inhabilitación, se aplicaran por la comisión de faltas consideradas como graves.

En caso de aplicación de sanciones económicas por beneficios obtenidos y daños y perjuicios causados por las faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, se aplicarán dos tantos del lucro obtenido y de los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO.- Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo al artículo 134, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 134.- El Consejo de la Judicatura podrá aplicar indistintamente las sanciones previstas en esta ley, de acuerdo a la clasificación de las mismas.

Las resoluciones que causen estado donde se impongan sanciones, se agregarán al expediente personal del servidor público.

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO.- Se reforman las fracciones I, III y V del artículo 136, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 136.-

I.- En el auto de radicación del procedimiento administrativo se ordenará correr traslado al servidor público, con copia simple de la queja, y de los documentos que se exhiban, para que rinda un informe por escrito y ofrezca las pruebas correspondientes, dentro del termino de diez días. El informe deberá referirse a todas y cada uno de los hechos comprendidos en el escrito de denuncia. Se presumirán confesados los hechos de la denuncia sobre los cuales el denunciado no suscitare explícitamente controversia, sin admitirse prueba en contrario.

II.-

III.- La autoridad podrá en su caso, interrogar libremente al denunciante y al denunciado;

IV.-

V.- Recibido el informe y desahogadas las pruebas si las hubiere, se resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes, sobre la inexistencia de responsabilidad o se impondrá al infractor la sanción administrativa correspondiente.

VI.-

ARTÍCULO CUADRAGESIMO.- Se reforma el artículo 142, para quedar como sigue:

ARTICULO 142.- Las visitas de que trata el artículo anterior, serán presididas por el Consejero, Visitador o Servidor Público que se designe y el acta correspondiente será firmada por todos los que en ellas intervengan y autorizadas por dos testigos de asistencia, con quienes actuará.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 145, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 145.- El Consejo de la Judicatura, por las irregularidades observadas en las visitas practicadas a los Juzgados, llevará a cabo de oficio, el procedimiento correspondiente, e impondrá al responsable la sanción que corresponda.

.....
.....

Artículo Segundo.- Se adiciona el Segundo párrafo del artículo 65 y se recorre el siguiente, el segundo párrafo del artículo 76 y se recorren los siguientes, los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 78, las fracciones de la XXXV a la XLVII del artículo 79, la fracción XVIII del artículo 81, la fracción X del artículo 85, las fracciones de la XV a la XXX del artículo 112, las fracciones de la VIII a la XII del artículo 113, las fracciones de la V a la XIX del artículo 114, las fracciones de la V a la VIII del artículo 115, el artículo 120 BIS, párrafo segundo y las fracciones I, II, III y IV del artículo 125, párrafo segundo y tercero del artículo 133, párrafo segundo del artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Artículo Tercero.- Se derogan las fracciones IX, XIII, XVI, XVIII, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXV, XLI y XLII del artículo 16, las fracciones XVIII, XIX y XXI del artículo 17, las fracciones I y IV del artículo 44, las fracciones I, IX y X del artículo 50, las fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 81, la

fracción IV del artículo 82, fracción II del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 11 de Octubre de 2007.

Compañeros diputados.

La iniciativa pretende darle autonomía al Consejo para determinar el número, creación o supresión especialización y competencia territorial de los juzgados,

Se dividen ahora legalmente, las funciones jurisdiccionales de las administrativas, de vigilancia y disciplina, las primeras a cargo del Tribunal Superior de Justicia y las segundas del Consejo de la Judicatura, ya que actualmente muchas de esas atribuciones las tienen los 2 Plenos, siendo contrario las reformas constitucionales que señalan las competencias de cada una de la referidas funciones.

Espero pues, que con esta iniciativa que analiza el catalogo de faltas administrativas a cargo de jueces y secretarios, las conductas puedan ser sancionadas de acuerdo a la ley considerando la gravedad o que sean leves y por otro lado, se deroga la disposición que permite recibir dinero hasta por 3 ocasiones a fin de que el caso de comprobarse dicha falta aún siendo la primera se destituya al servidor público.

Es cuanto, ciudadanos diputados.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

En desahogo del inciso "g" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Antes que nada solicito al señor presidente, en base al artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se inserte íntegramente en el Diario de los Debates el contenido de esta iniciativa en virtud de que solamente daré lectura a una parte sintética de la misma.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126 fracción II, 149 y 170, fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la presente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 49, 94 y 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Municipio constituye la base de la división territorial y de la organización política de México y del estado de Guerrero.

Cada municipio es administrado por un Ayuntamiento de elección popular, el cual se integra de regidores, síndico o síndicos y por un presidente municipal, quien es el encargado de ejecutar las disposiciones, acuerdos y decisiones que se toman durante las decisiones de Cabildo.

El Cabildo es la figura que respalda las decisiones tomadas por el cuerpo colegiado conocido como Ayuntamiento, en otras palabras, el Cabildo es una función trascendental e insoslayable en un municipio. A este respecto, la Ley Orgánica de la materia, señala en su artículo 49, lo siguiente: "los Ayuntamientos celebrarán inexcusablemente dos sesiones ordinarias mensuales, de las cuales una deberá, cada bimestre por lo menos, ser

sesión de Cabildo abierto...". El artículo en comento hace hincapié en dos tipos de sesiones de Cabildo, la ordinaria y la sesión de Cabildo abierto.

El caso del Cabildo abierto, es una muestra y deseo de pretender integrar a la comunidad en los asuntos de la cosa pública municipal, y en consecuencia se puede convertir en la llave que abra la puerta de la democracia en los municipios.

A la fecha la administración de los ayuntamientos es de 22 meses, de acuerdo a la ley, se supone que los Ayuntamientos debieron haber realizado, por lo menos, 11 sesiones de Cabildo abierto, sin embargo, con base en una consulta telefónica que se hicieron, se obtuvieron datos nada alentadores:

MUNICIPIO	SESIONES DE CABILDO ABIERTO
ACAPULCO	11
AJUCHITLAN DEL PROGRESO	3
APAXTLA DE CASTREJON	0
ARCELIA	2
ATENANGO DEL RIO	4
ATOYAC DE ALVAREZ	5
AZOYÚ	2
CANUTO NERI	0
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	30
COCULA	2
COPALILLO	1
COYUCA DE CATALÁN	3
CUETZALA DEL PROGRESO	0
EDUARDO NERI	2
GENERAL HELIODORO CASTILLO	1
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	2
IGUALAPA	2
IXCATEOPAN DE CUHAUTEMOC	2
JOSE AZUETA	2
JUAN R. ESCUDERO	2
LEONARDO BRAVO	3
MÁRTIR DE CUILAPAN	1
MOCHITLÁN	1
OMETEPEC	2
PETATLÁN	2
PILCAYA	1
QUECHULTENANGO	0
SAN LUÍS ACATLÁN	4
TAXCO DE ALARCÓN	5
TEOLOAPAN	2
TEPECOACUILCO DE TRUJANO	1
TETIPAC	0
TIXTLA	0
TLAPA DE COMONFORT	1
ZITLALA	2

En el contexto anterior, se puede observar que en la actualidad, la mayoría de los ayuntamientos no cumplen con la disposición que marca el artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. En este tenor, también es

importante subrayar que, la actividad administrativa y política de cada uno de los 81 Municipios del Estado es diversa, tienen mayor o menor actividad, y esto último es lógico, pues la propia Constitución, clasifica demográficamente y en consecuencia, la representación política de cada uno de los municipios.

De manera tal como se estipula en el artículo 97 de la Constitución del Estado, la funcionalidad de los cabildos debe ser de acuerdo a su actividad administrativa y política. Por ello, en esta iniciativa se plantea que las sesiones de Cabildo se efectúen de la siguiente manera:

En la atención y resolución de los asuntos que le corresponde, el Ayuntamiento celebrará las sesiones de la siguiente manera:

I. Ordinarias: Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo; en los Municipios con población de más de 115 mil habitantes cuando menos cuatro veces cada mes, de las cuales una será sesión de Cabildo abierto; en los Municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes cuando menos dos veces cada mes, de las cuales una será sesión de Cabildo abierto; y en los Municipios con población menor a 75 mil habitantes cuando menos una vez cada treinta días, donde cada bimestre se celebrará una sesión de Cabildo abierto.

Las sesiones de Cabildo abierto tendrán como objeto que la ciudadanía, consejos y demás grupos ciudadanos que las leyes prevén, conozcan los asuntos que se ventilen y proporcionen sus puntos de vista y propuestas de interés colectivo.

II. Extraordinarias: Las que se realicen cuantas veces sean necesarias y que tengan por objeto resolver situaciones de urgencia, a propuesta de una tercera parte de los integrantes del ayuntamiento. En cada sesión extraordinaria, sólo se tratará el asunto motivo de la reunión.

III.- Solemnes: las que señale la presente ley o en su caso determine el Cabildo.

Con esta medida, se estaría dando la transversalidad de la ley, y en consecuencia, mejorando la funcionalidad de los Ayuntamientos.

Por otro lado, esta iniciativa, también tiene como objeto precisar el contenido del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio, en el sentido de establecer de manera clara otras causantes más que pueden motivar la revocación del mandato de los servidores públicos municipales.

No soslayamos, que el cumplimiento de las normas es la premisa fundamental para la consolidación del estado de derecho. Todos los ciudadanos tenemos la obligación de hacer cumplir la Constitución federal, la local y demás leyes que de ellas emanen. En este sentido, los que son servidores públicos, y más aquellos que desempeñan algún cargo de elección están obligados a conducirse en la forma que señalan las normas que rigen su encargo, caso contrario violentan el estado de derecho.

Por ello, es necesario, que en el caso de incumplimiento sistemático de las leyes por parte de los ediles, se tomen medidas para revocarles su mandato, esa es la segunda proposición en esta iniciativa: precisar algunas disposiciones en lo que ya contempla el artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Es necesario que el artículo en mención, se incorporen, otras causas para que se suspenda o revoque el mandato a los Ediles, las cuales pueden ser las siguientes:

- Por cualquier infracción a la Constitución General de la República, a la Constitución Política del Estado o a las leyes que de ellas emanen, cuando cause perjuicios graves al Estado, al municipio o a la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones;

- Por el ataque a la libertad de sufragio;

- Por faltar a las sesiones del Ayuntamiento, sin causa justificada, por tres veces dentro del plazo de tres meses;

- Dejar de presentarse a las sesiones del Ayuntamiento o al desempeño de sus funciones, cuando habiendo solicitado su separación al cargo, el Congreso no haya resuelto sobre la procedencia de ésta.

En este artículo es importante, mencionar que su contenido es uno de los más completos al igual que ordenamientos municipales de otras entidades, pero viable incorporar estas causales. Por ejemplo incorporar como causal para revocar el mandato a las infracciones a la Constitución Federal, la del Estado y de las leyes que de ellas emanen; así también, por atacar la libertad del sufragio, que es muy dado en tiempos electorales.

De igual manera, se busca precisar la fracción III del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal, ciertamente, se contempla como causal, la inasistencia consecutiva a tres sesiones de Cabildo, pero si algún edil, falta de manera intercalada, obviamente no violenta este precepto, por ello, es necesario plasmar que también sea por faltar tres veces dentro de un plazo de tres meses.

Finalmente, en esta iniciativa de decreto, se procura dejar claro, que puede ser causal para revocar o suspender el mandato, si algún edil, habiendo entregado la petición de separación del encargo o licencia al Congreso del Estado dejare de presentarse a las sesiones del Ayuntamiento o al desempeño de sus funciones sin que aquel no haya resuelto tal petición, es decir, que el edil no podrá dejar de desempeñarse hasta que el Congreso resuelva la procedencia de su petición. Esta situación se presenta con demasiada frecuencia en los tiempos electorales, Luego entonces, para prevenir dicha circunstancia, es pertinente incorporar esta medida.

Con esta adecuación al artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio, se busca que los servidores públicos municipales como el presidente, síndicos y regidores, se conduzcan de la manera más ética y jurídica en el desempeño de sus funciones, caso contrario, pueden ser sometidos a un proceso para la revocación de su mandato.

En atención a lo expresado, es pertinente adecuar los artículos 94 y 95 de la ley en comento, con el objeto de que su redacción sea congruente con el artículo 115 de la Constitución Federal y la Local, pues en estos ordenamientos se faculta a las legislaturas de los Estados para que con el acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes puedan suspender o desaparecer ayuntamientos, revocar el mandato a alguno de sus miembros, en contrasentido, se encuentra la Ley Orgánica del Municipio Libre del artículo referido, el cual enuncia que para lo anterior, solamente se necesita la mayoría de los miembros del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE: DECRETO NUMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 49, 94 Y 95 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 49, 94 y 95, se adicionan las Fracciones I Bis, XII y XIII a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 49.- En la atención y resolución de los asuntos que le corresponde, el ayuntamiento celebrará las sesiones de la siguiente manera:

I. Ordinarias: Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo; en los municipios con población de más de 115 mil habitantes cuando menos cuatro veces cada mes, de las cuales una será sesión de Cabildo abierto; en los municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes cuando menos dos veces cada mes, de las cuales una será sesión de Cabildo abierto; y en los municipios con población menor a 75 mil habitantes cuando menos una vez cada treinta días, donde cada bimestre se celebrará una sesión de Cabildo abierto.

Las sesiones de Cabildo abierto tendrán como objeto que la ciudadanía, consejos y demás grupos ciudadanos que las leyes prevén, conozcan los asuntos que se ventilen y proporcionen sus puntos de vista y propuestas de interés colectivo.

II. Extraordinarias: Las que se realicen cuantas veces sean necesarias y que tengan por objeto resolver situaciones de urgencia, a propuesta de una tercera parte de los integrantes del ayuntamiento. En cada sesión extraordinaria, sólo se tratará el asunto motivo de la reunión.

III.- Solemnes: las que señale la presente Ley o en su caso determine el Cabildo.

Artículo 94.- El Congreso del Estado, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá suspender ayuntamientos cuando incurran en los siguientes supuestos:

I.- a VI. ...

Artículo 95.- El Congreso del Estado, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá suspender o revocar el cargo o el mandato a los miembros del Ayuntamiento cuando incurran en los siguientes supuestos:

I.- ...

I Bis.- Por cualquier infracción a la Constitución General de la República, a la Constitución Política del Estado o a las Leyes que de ellas emanen, cuando cause perjuicios graves al Estado, al municipio o a la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones;

II.- ...

III.- Por inasistencia consecutiva a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada o por tres veces dentro del plazo de tres meses;

IV a IX. ...

X.- Por llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento;

XI.- Por existir un impedimento de hecho o de derecho le obstaculice cumplir su función;

XII.- Por el ataque a la libertad de sufragio, y

XIII.- Dejar de presentarse a las sesiones del Ayuntamiento o al desempeño de sus funciones, cuando habiendo solicitado su separación al cargo, el Congreso no haya resuelto sobre la procedencia de ésta.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Compañeras y compañeros diputados:

Simple y sencillamente con esta iniciativa pretendo de que no es posible de que en varias partes del estado de Guerrero escuchemos el reclamo, el sentir y la indignación de la ciudadanía exigiendo, haciendo plantones porque haya sesiones de Cabildo abierto, cuando la ley ya los prevé, solo pretendemos a que se perfeccione, a que ayuntamientos, presidente municipal que no cumpla con esta disposición sea una causal más para que se proceda su revocación de mandato, caso contrario seguiremos con muchos rezago en esta situación municipal.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Municipio Libre del Estado de Guerrero a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto

por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso “a”, se informa a la Plenaria que el dictamen de antecedentes queda de segunda lectura, continuando con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, presidente de la Comisión de Turismo.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputado presidente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en el artículo 136 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por acuerdo de los miembros de la Comisión de Turismo solicito a usted la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 en su fracción IV, 5 en su párrafo segundo y 10 de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero, lo anterior con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido.

Atentamente.

Diputado José Francisco Rodríguez Otero.

Servido, diputado presidente.

El presidente.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado, Francisco Rodríguez Otero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de decreto.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Gracias, compañero diputado.

El estado de Guerrero depende prácticamente del turismo, destacando en esta actividad los municipios de Acapulco, Zihuatanejo, Taxco e Iguala no sólo por sus bellezas naturales si no también por sus aspectos sociales y culturales, las actividades turísticas son el camino más importante para el desarrollo de nuestro estado de Guerrero, por lo cual es importante y necesario la mayor participación de los activos que hacen realidad el turismo en Guerrero y clarificar en nuestra legislación cada una de las actividades que comprenden el aspecto económico del turismo.

Por tal motivo con fundamento en los artículos 47 fracción I, 50 en su fracción II de la Constitución Política del Estado y 126 fracción II, 132, 134 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor, los suscritos legisladores de la Comisión de Ordinaria de Turismo nos permitimos poner a consideración del Pleno Legislativo esta iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 4 de su fracción VIII, 5 en su fracción II y X de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero con la finalidad de buscar la coordinación de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Guerrero con el Honorable Congreso del Estado para un mejor desarrollo de nuestra actividad turística,

Con tal iniciativa el programa sectorial de turismo y el Plan Estatal de Turismo se tomará una vez concluido y esta Soberanía lo tendrá para su conocimiento y revisión a favor de las familias de nuestro estado de Guerrero.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a

los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Que artículo se reserva, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Germán Farias Silvestre para reservarse el artículo segundo:

El diputado Germán Farias Silvestre:

La reserva del artículo segundo del proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero se justifica con lo siguiente:

Primero: es incorrecto que una ley distinta a Ley Orgánica del Poder Legislativo como es la Ley de Turismo que en ella se determine la existencia y facultades de un órgano de trabajo interno como es la Comisión de Turismo.

Segundo: el párrafo que se modifica establece la coordinación de instituciones de carácter público como son gobierno federal, Ayuntamiento y gobiernos estatales por lo que es correcto que esta secuencia que se determine sea el Congreso del Estado y no la Comisión de Turismo.

Tercero: la propuesta de estudio da congruencia a la modificación realizada al artículo 10 de la Ley de Turismo que estable que el Congreso del Estado conocerá del Plan Estatal de Turismo, por lo cual propongo a este Pleno.

Artículo Segundo: se reforma el segundo párrafo del artículo quinto de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente manera.

Artículo Quinto: el desarrollo turístico se fundará esencialmente en la coordinación de acciones con el gobierno federal, con otras entidades federativas, los municipios y el Congreso del Estado, mediante acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

Por lo anteriormente expuesto solicito su apoyo para esta propuesta a los diputados de este Pleno.

Gracias.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, dar lectura a la reserva del artículo presentada por el diputado Germán Farias silvestre.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputado presidente.

Artículo segundo: se reforma el segundo párrafo del artículo quinto de la Ley de Turismo para quedar de la siguiente manera:

Artículo quinto: el desarrollo turístico se fundará esencialmente en la coordinación de acciones con el gobierno federal, con otras entidades federativas, los municipios y el Congreso del Estado, mediante acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

Atentamente.

Firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Germán Farias Silvestre en relación a la reserva del artículo segundo del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los diputados que desean hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Germán Farias Silvestre, relativa a la reserva del artículo segundo del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la propuesta del diputado Germán Farias Silvestre para que se modifique el artículo segundo del dictamen de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los siguientes:

Del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en el fraccionamiento denominado Los Nogales, en la ciudad de Tixtla, Guerrero, a favor del gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero en beneficio de la Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez.

El dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en el fraccionamiento denominado Rinconada de Santiago, en la ciudad de Tixtla, Guerrero, a favor del gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la Escuela Secundaria de Educación para Adultos “Ramiro Basilio Encarnación”.

El dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal a constituirse en aval o deudor solidario en el convenio que suscribirán el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña establecimiento público de bienestar social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, para que su planta de trabajadores de dicho

establecimientos se incorporen al régimen obligatorio que presta el ISSSTE.

El dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal para que se constituya en aval o deudor solidario en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado denominado Promotora Turística de Guerrero y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto.

El dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal para que se constituya en aval o deudor solidario en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto. Lo anterior, es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto signados bajo los incisos “c” al “g” del cuarto punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará

y motivará el dictamen con proyecto de decreto, signado bajo el inciso “c”.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con el permiso del diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, hago uso de esta tribuna con el sustento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el fraccionamiento denominado “Los Nogales” en la ciudad de Tixtla, Guerrero. A favor del gobierno del estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de “la Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez”.

Misma que realizo en los términos siguientes:

A los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ingeniero Rogelio Nava Peralta, presidente constitucional del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado municipio, a favor del gobierno del estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la Escuela Primaria “Josefa Ortiz de Domínguez”.

Que en términos de ley, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto a la solicitud de referencia.

Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

La donación es favorable técnica, jurídica y ecológicamente, ya que es apta para componerse de una nueva estructura urbana, por lo que se considera procedente la presente solicitud, a efecto de estar en posibilidades de donar gratuitamente el mismo a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, específicamente en beneficio de la institución educativa denominada “Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez”, por ser este último un acto de utilidad pública que viene a impulsar el crecimiento ordenado de la población, así

como la educación en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.”

“Que es interés primordial de la actual administración pública municipal responder a las necesidades inherentes al crecimiento urbano y garantiza en todo momento el armónico funcionamiento y desarrollo de centro poblacional del municipio, se propone y se solicita la autorización del Honorable Congreso del Estado para llevar a cabo la donación aquí propuesta, ya que con la misma no se restringen las áreas destinadas al equipamiento urbano de la colonia comento; sino por el contrario se satisface una de las grandes necesidades de los tixtlecos como es la creación de nuevos centros de estudio”.

Que el análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, a la documentación hecha llegar con la solicitud de donación motivo del presente dictamen, la misma se encuentra plenamente fundada en términos de la Constitución Política local y en la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia a favor del gobierno del estado, por conducto la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio del la “Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez.”

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto a favorable al presente dictamen con proyecto de decreto.

Muchísimas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la listar de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en el fraccionamiento denominado Los Nogales en la ciudad de Tixtla a favor del gobierno del estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Germán Farías Silvestre, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Germán Farías Silvestre:

Con su venia diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, hago uso de esta Tribuna con el sustento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el fraccionamiento denominado “Rinconada de Santiago” en la ciudad de Tixtla, Guerrero, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en

beneficio de la “escuela secundaria de educación para adultos Ramiro Basilio Encarnación”.

Misma que realizo en los términos siguientes:

A la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ingeniero Rogelio Nava Peralta, presidente constitucional del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado municipio, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la escuela secundaria de educación para adultos “Ramiro Basilio Encarnación”.

Que en términos de ley, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto a la solicitud de referencia.

Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

“Que es interés primordial de la actual administración publica municipal responder a las necesidades inherentes al crecimiento urbano y garantiza en todo momento el armónico funcionamiento y desarrollo de centro poblacional del municipio, se propone y se solicita la autorización del Honorable Congreso del Estado para llevar a cabo la donación aquí propuesta, ya que con la misma no se restringen las áreas destinadas al equipamiento urbano de la colonia comento; sino por el contrario se satisface una de las grandes necesidades de los tixtlecos como es la creación de nuevos centros de estudio”.

Que el análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, a la documentación hecha llegar con la solicitud de donación motivo del presente dictamen, la misma se encuentra plenamente fundada en términos de la constitución política local y en la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Guerrero.

La ubicación, y superficie, del inmueble, son las siguientes:

Ubicación: en el fraccionamiento denominado “Rinconada de Santiago” en la ciudad de Tixtla, Guerrero.

Superficie: 1,600.00 metros cuadrados.

Que tomando en cuenta los estudios realizados al inmueble de referencia por el Honorable Ayuntamiento

Constitucional del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, se determino que éste no esta destinado al servicio público municipal o estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible su donación.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia a favor del gobierno del Estado, por conducto la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio del la escuela secundaria de educación para adultos “Ramiro Basilio Encarnación”.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto a favor al dictamen de referencia.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia; aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble

de su propiedad, ubicado en el fraccionamiento denominado “Rinconada de Santiago” en la ciudad de Tixtla, Guerrero, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la “escuela secundaria de educación para adultos Ramiro Basilio Encarnación”.

Emítase el decreto correspondiente, remítase y a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda, de esta Quincuagésima Octava Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, a constituirse en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, establecimiento público de bienestar social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que su planta de trabajadores de dicho establecimiento se incorporen al régimen obligatorio que presta el ISSSTE y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

Que la Comisión de Hacienda, términos de ley, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto y emitir el dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

Mediante oficio de fecha 21 de agosto del año 2007, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, en uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado,

presentó a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de referencia.

Que el Ejecutivo estatal, expone en su motivación:

“Que uno de los principales objetivos que contempla el Plan de Desarrollo 2005-2001, es impulsar una política de salud pública incluyente e integral con alto sentido humanitario, de calidad, que atienda y prevenga sobre los cuidados y atención a la salud y entre las estrategias y líneas de acción tiene la de fortalecer y ampliar la cobertura de salud, brindando calidad y servicios profesionales.”

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente puesto que ha sido criterio de esta Honorable Legislatura otorgar beneficios en favor de la sociedad y en esta caso el beneficio es a favor de la clase trabajadora y en particular con los trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.

Asimismo, es menester señalar que como aval o deudor solidario que sea el Ejecutivo estatal se garantizará que el régimen laboral de los trabajadores no se vea afectado, puesto que la modalidad a la que se transfieren les otorgara más y mejores beneficios tanto en su patrimonio como en su salud individual o familiar, desde el punto de vista de las prestaciones que les facilitarían el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Que en base al análisis realizado, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de decreto, en razón de ajustarse a derecho.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, les solicitamos su voto favorable para el presente dictamen.

Muchas, gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo

general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, a constituirse en aval o deudor solidario en el convenio que suscribirán el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, establecimiento público de bienestar social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que su planta de trabajadores de dicho establecimiento se incorporen al régimen obligatorio que presta el ISSSTE; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda de esta Quincuagésima Octava Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario

en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado denominado “Promotora Turística de Guerrero” y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto, y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

Que la Comisión de Hacienda en términos de ley tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto y emitir el dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

El licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, en representación del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentó a este Honorable Congreso del Estado la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya como aval o deudor solidario en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado denominado “Promotora Turística de Guerrero” y el instituto mexicano del seguro social, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto.

En el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente por ajustarse a derecho, pero además por tener un sentido de protección en favor de la clase trabajadora, como lo son aquellos a los que va a proteger el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el convenio que se firmará entre dicho instituto y el organismo público descentralizado Promotora Turística de Guerrero.

Es necesario aclarar que como aval o deudor solidario que sea el Ejecutivo estatal se garantizará que el régimen laboral de los trabajadores no se vea afectado, puesto que la modalidad a la que se transfieren les otorgara más y mejores beneficios tanto en su patrimonio como en su salud individual o familiar, desde el punto de vista de las prestaciones que les facilitara el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que en base al análisis realizado, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de decreto, en razón de ajustarse a derecho.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, les solicitamos su voto favorable para este dictamen.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal a constituirse en aval o deudor solidario en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado denominado Promotora Turística de Guerrero y el Instituto Mexicano del Seguro Social para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho Instituto; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales correspondientes.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, en términos del artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado René González Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Rene González justo:

Con su permiso, diputado presidente.

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda de esta Quincuagésima Octava Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal para que se constituya en aval o deudor solidario en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero "CAPASEG" y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto, y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

Que la Comisión de Hacienda, en términos de ley, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto y emitir el dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

Mediante oficio de fecha 13 de septiembre del año 2007, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, en uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado la iniciativa de referencia.

En el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente por ajustarse a derecho, pero además por tener un sentido de protección en favor de la clase trabajadora, como lo son aquellos a los que va a proteger el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el convenio que se firmará entre dicho instituto y el organismo público descentralizado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero "CAPASEG".

Es necesario aclarar que como aval o deudor solidario que sea el Ejecutivo estatal se garantizará que el régimen laboral de los trabajadores no se vea afectado, puesto que la modalidad a la que se transfieren les otorgará más y mejores beneficios tanto en su patrimonio como en su salud individual o familiar, desde el punto de vista de las prestaciones que les facilitara el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que en base al análisis realizado, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de decreto, en razón de ajustarse a derecho.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a consideración de esta Soberanía para su aprobación, solicitando su voto a favor del presente dictamen.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal a constituir en aval o deudor solidario en el convenio que suscribirá con el organismo público descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

El Presidente:

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para que se sirva dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Con el permiso de la Mesa y de todos ustedes compañeros diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

La que suscribe, en base a los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local, 126, fracción II; 127, párrafo tercero, 149, 150 y 170, fracciones III, V, y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, tratándose de un tema recurrente en el municipio de Acapulco, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular para que se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución la presente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Derecho Urbanístico "es el conjunto de normas, instituciones y principios relativos a la racionalización, ordenación y conducción de la ciudad y a la solución de sus problemas", así lo dictó en su momento José Francisco Ruiz Massieu. Estas normas, tienen como fin regular el proceso del desarrollo urbano y la ordenación del suelo en los centros de población. Son normas de control, resaltamos por su importancia, la inspección. Con ello la autoridad puede verificar el cumplimiento de las normas jurídico urbanísticas. En Guerrero, el derecho urbanístico a pesar de que es muy claro, su aplicación es muy oscura.

Que como es de nuestro conocimiento, (y esto, en un ámbito federal) corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la subprocuraduría Federal de Protección al Ambiente; vigilar, inspeccionar y verificar el cumplimiento de la normatividad principalmente donde se desarrollan actividades turísticas, de servicios, ejerciendo una vigilancia de las playas, la inspección de las ocupaciones a los bienes del dominio público de la federación y la verificación del cumplimiento de las bases y condiciones de los títulos jurídicos que se otorgan para el uso, goce y aprovechamiento de estos bienes de la nación. Hablo particularmente de la ventana ecológica frente al Parque

Papagayo, ventana que costó muchísimo dinero y esfuerzo de cabildeo al indemnizar a los concesionarios en el año 1996. Ya nos costó una vez, no permitamos que se repita y no permitamos también que se repita con la única ventana ecológica que hoy tenemos en Acapulco, con la de la Escénica que por algo lleva este nombre.

Que en la competencia local, en el reglamento de construcciones del municipio de Acapulco, en su artículo 34, señala que "el Ayuntamiento (...) determinará el uso al que podrán destinarse los predios, así como el tipo, clase, altura e intensidad de las construcciones o de las instalaciones que puedan levantarse en ellos". Ni el plan director urbano, ni el reglamento de construcciones señalan que pueden autorizar construcciones que impidan la vista; como despiadadamente ha sucedido este trienio. Hablo particularmente de la avenida principal hacia el aeropuerto de Acapulco y de los lugares cuya principal vocación es precisamente la hermosa vista de Acapulco.

En el Ayuntamiento de Acapulco, -como lo señala el reglamento en mención- para obtener la licencia de construcción, bastará con "efectuar el pago de los derechos correspondientes y la entrega del proyecto ejecutivo". A todas luces este trienio le basta con que se pague la licencia, y no le importa si la obra afecta o no a los acapulqueños, aún cuando el artículo 72 del ordenamiento anteriormente citado, señala que "el Ayuntamiento estará facultado para ordenar la demolición (...) de una obra (...) que se haya realizado sin licencia, por haberse ejecutado en contravención al reglamento". Solo por citar un ejemplo; hace un año estuvimos en esta tribuna señalamos las graves irregularidades del condominio la Isla en la zona tradicional de la Quebrada, y este condominio aún está en pie.

No es un invento, lo dice la norma mencionada y aprobada por el Honorable Cabildo de Acapulco, en sus artículos 330 y 331, que "el Ayuntamiento ejercerá las funciones de vigilancia e inspección" y que estas "tendrán por objeto verificar que las edificaciones y las obras de construcción que se encuentren en proceso o terminadas".

Compañeras diputadas, compañeros diputados, esto evidentemente no se hace.

Para complementar, apunta el reglamento de ecología y protección al ambiente del municipio de Acapulco, en su precepto número 7, el cual obliga al Ayuntamiento, "formular los criterios ecológicos del municipio, para prevenir y controlar la contaminación visual y proteger

el paisaje natural urbano y rural", considerará los criterios "de la naturaleza y características de cada ecosistema en la regularización ecológica del municipio y (subrayo) la vocación de cada zona o región en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicamente predominantes".

Y vamos aun mas allá, en el artículo 128 dice que "toda obra o actividad pública o privada que pueda causar o cause desequilibrio ecológico o rebase los límites y condiciones señaladas en las leyes de la materia y las normas oficiales emitidas por la Federación o el Estado, deberán sujetarse a la autorización del Honorable Ayuntamiento, así como al cumplimiento de los requisitos que se les imponga una vez evaluado el impacto ambiental que pudiere originar. Cualquier persona a todas luces y a todas horas puede ver que en Acapulco esto no se está cumpliendo. Si se están rebasando los límites es por que el Ayuntamiento ya lo autorizó y habría que preguntarse, ¿en base a qué?, ¿en beneficio de qué? o ¿en beneficio de quién?

Para terminar; es más que obvio, la vocación de la avenida Costera Miguel Alemán y la avenida Escénica en función de sus recursos naturales y vocación, es evidentemente su espectacular panorámica, incomparable a nivel mundial. Acapulco vende vista, pero hay quienes se hacen ciegos y siguen autorizando permisos de construcción en los lugares más hermosos de la bahía y que según datos de los monitoreos que realiza la Secretaría de Turismo Federal, ya estamos en el último lugar de los siete con menor ocupación hotelera dentro de los centros de playa tradicionales del país.

El día de ayer el titular de SEMARNAT, Juan Rafael Elvira Quezada, manifestó a una comisión de acapulqueños que se reunieron a iniciativa del senador Ángel Aguirre, que "no está de acuerdo con esa concesión que se dio en el parque Papagayo y les dijo que revisaría a fondo el asunto y se comprometió a no permitir mas concesiones en esta ventana ecológica". Compañeros aprovechemos el ánimo del funcionario federal y ayudémosle con la fuerza de este acuerdo parlamentario.

Ante tales circunstancias y ante el reclamo de la sociedad acapulqueña, de no permitir que se continúe atentando contra las ventanas ecológicas, me permito proponer al Pleno de esta Quincuagésima Octava Legislatura, la siguiente propuesta como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales al Honorable Ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez a no entregar o expedir permisos de construcción y transitorios a comerciantes para establecerse en la parte de la ventana ecológica, apegándose a los lineamientos del reglamento de construcción y de ecología y protección al ambiente.

Segundo.- Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a verificar el cumplimiento de las condiciones en las que se sujetan las obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico a la ventana ecológica en la franja costera de Acapulco.

Tercero.- Se solicita a la autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente su intervención, a fin de que vigilen la zona federal, para evitar que se continúen realizando obras y actividades en las áreas naturales protegidas como El Veladero, sin el debido cumplimiento a los lineamientos para la protección de la ecología y que atenten contra la ventana ecológica.

TRANSITORIO

Único.- El presente punto de acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de octubre de 2007.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de

la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Erika Lorena Lühns Cortes, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al subcomité de concertación de zona federal, al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a no entregar o expedir permisos de construcción y transitorios a comerciantes para establecerse en áreas forestales protegidas en la parte de la ventana ecológica. asimismo se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a verificar el cumplimiento de las condiciones en las que se sujeta las obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico a la ventana ecológica en la franja costera de Acapulco; emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Esteban Albarrán Mendoza, para qué de lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Esteban Albarrán Mendoza:

Con su permiso, diputado presidente.

El que suscribe, diputado Esteban Albarrán Mendoza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, primero y cuarto párrafo, y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a consideración de la Plenaria la siguiente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que nuestro Himno Nacional es uno de los tres símbolos que representan el nacionalismo de cada uno de los mexicanos, los otros dos, son el Escudo Nacional y nuestra Bandera.

Que el Himno Nacional representa un canto patriótico para los mexicanos y está considerado entre los más bellos del mundo, cuya letra se inmortalizó gracias a la inspiración del poeta potosino Francisco González Bocanegra y la musicalización que correspondió al español Jaime Nunó.

Que se entona en cada uno de los estados y en todos los rincones de la República; durante todos los actos y conmemoraciones oficiales dentro y fuera de México.

Que dentro de sus letras, se enmarca el compromiso que cada uno de nosotros tenemos para defender a nuestra patria.

Que de la letra original del Himno Nacional, solamente se entonan en los actos cívicos y en las ceremonias oficiales que se realizan, dos de las estrofas de esta composición.

Que la ciudad de Iguala de la Independencia es un lugar histórico, pues fue el sitio donde se firmó el Acta de Consumación de la Independencia, que por este hecho es la única ciudad que en su nombre se hace referencia a la Independencia de México; que ahí se confeccionó nuestro lábaro patrio; que fue la primera capital del Estado y el lugar donde se instituyó el Primer Congreso Constituyente, y además, es la única población del Estado y del país, que se menciona en el Himno Nacional dentro de su séptima estrofa, que a la letra dice:

...Y el que al golpe de ardiente metralla,
de la Patria en las aras sucumba,
obtendrá en recompensa una tumba,
donde brille de gloria la luz.
y de Iguala la enseña querida,
a su espada sangrienta enlazada,
de laurel inmortal coronada,
formará de su fosa la cruz.

Que como guerrerenses debemos sentirnos orgullosos que una población de nuestro Estado sea mencionada en el Himno Nacional, cuyos autores en su momento reconocieron la importancia que tiene Iguala dentro del acontecer histórico de México.

Que me parece justo que se le brinde a la ciudad de Iguala de la Independencia y con esto a todo el estado de

Guerrero, un merecido reconocimiento por todos aquellos sucesos históricos que han tenido lugar en sus dominios y que forman parte de la grandeza del México Independiente.

Que con base en un Acuerdo tomado por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, de fecha 10 de marzo del año 2000, se aprobó por unanimidad la propuesta para solicitar a todas las instituciones educativas del municipio, que en la ceremonia de honores a la bandera, cuando entonen el Himno Nacional, incluyan su séptima estrofa, donde se menciona a Iguala, cosa que hasta al momento se sigue haciendo.

Que la enseñanza por el respeto y lealtad hacia nuestros símbolos patrios constituye un acto cívico, que como representantes de nuestro pueblo en este Honorable Congreso del Estado, debemos inculcar y fomentar en todos los ciudadanos de nuestro país, en especial en todos los habitantes del estado de Guerrero.

Que a los individuos desde la niñez se les debe inculcar amor y respeto por nuestros símbolos patrios, que significan valores de identidad, dentro y fuera de nuestras fronteras.

Que la enseñanza que se imparte en las escuelas de todos los niveles educativos en nuestro estado de Guerrero, debe incluir la educación cívica, como eje del desarrollo integral en la formación de ciudadanos; y que como parte de ello, el conocimiento y respeto de nuestros símbolos patrios debe estar siempre presente.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127, párrafo primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de la Plenaria, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO:

Artículo Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, realiza un exhorto al titular del Ejecutivo estatal, para que a través de todas las dependencias que conforman la administración pública estatal, en las ceremonias oficiales que se realizan dentro del estado de Guerrero, se entone el Himno Nacional, incluyendo la séptima estrofa en la cual se menciona a Iguala.

Artículo Segundo.-: Se hace un exhorto al titular del Ejecutivo estatal para que a través de la Secretaría de Educación Guerrero, mandate a todas las escuelas públicas de nivel preescolar, primaria, secundaria, media

superior y superior, durante las ceremonias oficiales de Honores a la Bandera, se entone el Himno Nacional que incluya la séptima estrofa en la cual se menciona a Iguala.

Artículo Tercero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, solicite a las autoridades educativas de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que lo hagan extensivo a toda la comunidad universitaria; a las delegaciones de las entidades del gobierno federal que tienen representatividad en territorio guerrerense; y a todas las organizaciones sociales y sindicales, para que en sus actos oficiales y protocolarios, se entone el Himno Nacional en donde se incluya la séptima estrofa, en la cual se menciona a Iguala.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero.- Comuníquese a la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la propuesta de acuerdo parlamentario a las comisiones unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

El suscrito diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava

Legislatura del Estado de Guerrero, con fundamento en lo estipulado por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II, 127, párrafo tercero, 149, 150 y 170, fracciones III, V, y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria, para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que en el mes de febrero del año en curso, ciudadanos de la región indígena del municipio de Olinalá, Guerrero, participaron en un movimiento social que terminó con la toma de las instalaciones que albergan el Palacio Municipal de esa localidad.

2.- Que el origen del conflicto se debió a la ausencia de programas y obras sociales en las comunidades indígenas existentes en el municipio, esto ha dado pauta a una exigencia en la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2006, mediante auditoría física y financiera a la administración que encabeza el profesor Héctor Romeo Torres Ortega, presidente municipal constitucional del municipio de Olinalá, Guerrero.

3.- Que para destrabar este conflicto, fue necesario integrar comisiones con representantes de esta Soberanía; asistiendo para ello los diputados Sergio Dolores Flores, Sofío Ramírez Hernández, Felipe Ortiz Montealegre, Raymundo García Gutiérrez y su servidor, así como los diputados federales guerrerenses: Marcos Matías Alonso y Víctor Aguirre Alcaide; estuvieron también presentes, representantes del Honorable Ayuntamiento constitucional y en representación del gobierno del Estado de Guerrero asistió el secretario de asuntos indígenas.

4.- Que ese día, se acordó entre las partes involucradas en el conflicto y las diferentes comisiones; instalar una mesa de diálogo donde los moderadores fueron el diputado federal Marcos Matías Alonso y el diputado local Sergio Dolores Flores, esta mesa permitió llegar a varios acuerdos, quedando plasmados en una minuta fechada el 23 de febrero del año en curso.

5.- Que sin embargo hasta el día de hoy, el presidente municipal no ha cumplido con los acuerdos plasmados en dicha minuta y por el contrario ha mostrado una postura indolente e intransigente que en lugar de atender y resolver los problemas, ha optado por la ignorarlos, lo que ha originado un malestar aun mayor por parte de los inconformes.

6.- Que esta situación se ha agudizado debido a que con fecha 7 de marzo del año en curso, se firmó otra minuta, pero ahora con miembros de la organización "Antorcha Campesina", la cual ha estado cumpliendo al pie de la letra; situación que pone de manifiesto el manejo partidista y discrecional de los recursos del erario público; es por eso y ante la posibilidad de que este conflicto se agudice; es necesario que esta Soberanía en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXIX BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción XXX y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, llame a comparecer al ciudadano profesor Héctor Romeo Torres Ortega, presidente municipal de dicho municipio, para que informe sobre el estado que guarda su administración y explique que las causas por las cuales no ha cumplido con la minuta fechada el 23 de febrero del año en curso.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía popular la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero acuerda citar a que comparecer ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación al ciudadano Héctor Romero Torres Ortega, presidente constitucional del municipio de Olinalá, Guerrero, para efecto de que informe a esta Soberanía sobre el estado que guarda la administración municipal a su cargo y sobre la problemática que actualmente afronta el municipio.

Segundo.- La comparecencia se llevará a cabo en la sala legislativa José Francisco Ruíz Massieu de este Honorable Congreso, dentro de un periodo que no exceda de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la expedición del presente acuerdo parlamentario.

Tercero.- Se requiere al presidente municipal de Olinalá, Guerrero, para que dentro de tres días contados a partir de la fecha en que le sea notificado el presente acuerdo parlamentario, rinda a esta Soberanía popular un informe escrito pormenorizado del estado que guarda su administración y explique las causas por las cuales no ha cumplido los compromisos asumidos en la minuta de fecha 23 de febrero del año en curso.

Cuarto.- La comparecencia se llevará a cabo bajo las siguientes reglas.

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

2.- Intervención del ciudadano presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, para dar lectura a su informe, contando para ello con un tiempo de hasta 30 minutos, pudiendo auxiliarse del personal y material expositivo e ilustrativo que considere pertinente.

3.- Concluida la intervención, se abrirá el registro para la ronda de preguntas y respuestas, los diputados que deseen hacer uso de la palabra, miembros de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tendrán derecho de preferencia para cuestionar al compareciente, con un tiempo de hasta 10 minutos. Los diputados asistentes que no sean integrantes de dicha comisión formularán posteriormente sus cuestionamientos, contando con el mismo tiempo para hacerlo. En todo momento deberá prevalecer el respeto y comedimiento hacia el compareciente al realizar sus intervenciones.

El compareciente responderá a cada cuestionamiento que se le haya formulado contando con un tiempo de hasta 10 minutos por cada diputado.

Los diputados tendrán derecho de réplica desde tres minutos, cuando a su parecer no hayan quedado del todo satisfechos con las respuestas del compareciente. Por su parte, el compareciente producirá contestación a la réplica contando con un tiempo de hasta tres minutos.

4.- Los diputados podrán hacer uso de la palabra para formular conclusiones hasta por un tiempo de diez minutos.

5.- Clausura de la comparecencia.

Quinto.- Se instruye a la Comisión de Gobierno para que realice las acciones conducentes para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Dado que mi propuesta se ajusta a derecho, solicito se discuta y en su caso, se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Muchas gracias, diputado.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidenta somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cita para que comparezca ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el presidente constitucional del municipio de Olinalá, Guerrero, para tratar la problemática existente en ese municipio; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del "k" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El que suscribe, diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local; 126, fracción II, 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, la siguiente propuesta de punto de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que Acapulco es el principal centro turístico de Guerrero y, por ello, es la columna vertebral de nuestra economía, al contribuir con cerca del 80 por ciento de los recursos que dinamizan la entidad.

Segundo.- Que ante el desarrollo y avance significativo de otros centros turísticos, Acapulco ha venido resistiendo una cada vez más significativa disminución, primero hace algunos años del turismo internacional y, recientemente, hasta del turismo de fin de semana, por lo que es necesario y urgente que, desde el Congreso, apoyemos contundentemente aquellos proyectos con los cuales, podemos diversificar nuestra oferta turística, con atractivos que no se estacionen sólo en los conceptos de mar, sol, arena, la disco, sino, también en opciones de turismo arqueológico, turismo histórico, turismo, ecológico y turismo cultural.

Tercero.- Que adicionalmente, los servicios públicos municipales de Acapulco se han venido deteriorando de manera gradual y creciente, por lo que es urgente y necesario alentar aquellas alternativas, programas, estrategias y acciones, que permitan relanzar a esta ciudad y puerto como un destino turístico de primera categoría.

Cuarto.- Que hasta hace poco, el patrimonio histórico era un tema limitado a ciertas elites, mientras que el concepto de desarrollo era sinónimo de urbanización especulativa, donde la ciudad actual se superponía sobre el arrasamiento de la preexistente bajo la bandera del progreso.

Quinto.- Que en cambio en los últimos tiempos el abandono del modelo de estado del bienestar, característico de las sociedades democráticas del siglo pasado, supuso el exterminio de los valores del espíritu, circunstancia innata en el ser humana que hace más creciente la demanda ciudadana de bienes culturales por la generalización de la educación y el aumento del tiempo libre. Así, el patrimonio histórico se ha constituido en un eje vertebrador de la identidad mexicana y en nuestro caso, la guerrerense, es instrumento de cohesión social, apreciándose en su extraordinaria riqueza el resultado histórico de la diversidad étnica y cultural, como el testimonio material de un conjunto de valores espirituales.

Quinto.- Que el ciudadano titular del Poder Ejecutivo del Estado contempla dentro del Plan Estatal de Desarrollo el objetivo "Desarrollo del arte y la cultura", y el compromiso prioritario de "ampliar la infraestructura cultural a través de casas de cultura, museos, bibliotecas, talleres, principalmente, en aquellas zonas que carecen de oferta cultural y brindar mantenimiento y rehabilitación a las ya existentes en la entidad". Es una cita textual del Plan Estatal del Desarrollo.

Sexto.- Que Acapulco, además de sus reconocidos atractivos turísticos, es poseedor de un extenso patrimonio histórico y cultural. Así, lo consignan por ejemplo, las monografías que aparecen en las más serias páginas de Internet, al sostener que "para entender a la ciudad de Acapulco, hay que reconocer que hay ahí un complejo proceso histórico atrás, según algunos investigadores de la historia de nuestro país, que data de dos mil años antes de Cristo, cuando ya había habitantes en esa ciudad y puerto. Hay vestigios de cabezas de arcilla en la "ciudad perdida" en el poblado de La Sabana; y hace varios años con motivo de la expropiación de Punta Diamante se localizó ahí cerámica y en ambos casos, con una antigüedad de dos mil años antes de la era cristiana, lo que quiere decir que el puerto es antiguo, aunque modernizado a través de los tiempos.

Séptimo.- Que entre los vestigios históricos más trascendentes figura el Fortín Álvarez, pequeña fortaleza localizada en el cerro de La Mira, utilizada en su momento para guardar pólvora, entre otros, y que aunado a la Casa del Vigía y la Fundición, reclaman un rescate y remodelación urgente, a efecto de constituirlo en un centro museográfico y cultural que permita detonar el turismo arqueológico e histórico en el puerto e integrarlo en un circuito que fomente las bellezas culturales e históricas de Acapulco, que vayan desde el Fuerte de San Diego, pasen por la catedral de nuestra

señora de la Soledad, los murales de Diego Rivera en la casa de Dolores Olmedo, la Casa de la Máscara, la Quebrada, la Capilla Ecuménica de la Paz, entre otros.

Octavo.- Que la licenciada Blanca Jiménez Padilla, delegada estatal del Centro INAH-Guerrero, ha proclamado que el Fortín Álvarez representa una de las dos joyas arqueológicas únicas en el país, por lo que ha resaltado la necesidad de impulsar un esfuerzo presupuestal que nos permita rescatar parte de nuestro patrimonio histórico, constituyéndolo incluso, en alternativa de una detonación turística y cultural.

Noveno.- Conforme al Presupuesto federal de este año al municipio de Acapulco se le etiquetó una bolsa de recursos, aproximado a los cinco millones de pesos para la restauración de la ex hacienda de La Providencia del general Juan Álvarez, el fundador del Estado para la creación del Centro Municipal de las Artes; y solamente se deja 820 mil 500 pesos para la posible restauración del Fortín Álvarez.

Décimo.- Que desde luego, tan cantidad es insuficiente para alcanzar el propósito de remodelación y rehabilitación integral, por lo que es necesario exhortar al gobierno federal y estatal, y a los diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que se provean los recursos presupuestales necesarios y suficientes, a fin de rehabilitar de manera integral el Fortín Álvarez de Acapulco.

Por lo anteriormente expuesto y conscientes de que no sólo debemos impulsar el Acapulco del sol, mar y arena, sino fomentar también el rescate y el relanzamiento de nuestro patrimonio histórico, buscando la remodelación del Fortín Álvarez, para que se constituya en parte de un circuito histórico y cultural en Acapulco, que permita diversificar los atractivos turísticos, particularmente el turismo histórico y arqueológico a partir del rescate y remodelación del Fortín Álvarez, el Polvorín, la Casa del Vigía, la casa de Dolores Olmedo, donde están los murales de Diego Rivero y poder avanzar en la consolidación de un circuito histórico en Acapulco, por estas razones hemos estimado pertinente someter a consideración de esta Asamblea Soberana para que, se discuta y, en su caso, se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

Primero.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que se provean los recursos necesarios y suficientes en el Presupuesto de Egresos de la federación 2008 para el rescate y

remodelación integral del Fortín Álvarez, a fin de estar en condiciones de ponerlo al servicio de la oferta turística arqueológica e histórica del municipio de Acapulco.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo estatal, a fin de que en la propuesta del Presupuesto de Egresos 2008 prevea también los recursos necesarios y suficientes con el mismo fin.

Tercero.- Se exhorta al Honorable Ayuntamiento municipal de Acapulco, Guerrero, para los mismos efectos.

En espera de contar con la solidaridad y el apoyo de las compañeras diputadas y los compañeros diputados integrantes de esta Honorable Asamblea.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez para hechos.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Gracias, diputado presidente.

Esta es una cuestión de suma importancia para Acapulco y por eso la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática quiere razonar su voto y fijar clara una postura sobre este tema, ya lo dice el diputado Alvarado en su propuesta que Acapulco tiene

que diversificar su turismo y efectivamente su historia, sustento y cimiento de la historia de nuestro país Guerrero y Acapulco en la fracción parlamentaria del Prd del Cabildo – llevo una propuesta donde no solo apoyaron, sino suscribieron los demás grupos de los demás partidos en el Cabildo para exhortar a que el INA hiciera algo al respecto del Fortín Álvarez– se hicieron varios recorridos, se analizó y hay puntos muy importantes de la historia de Guerrero, de la historia de México en Acapulco, como es la Providencia, como es Palma Sola, como es el Fuerte de San Diego, pero entre estos puntos es muy importante resaltar el Fortín Álvarez, es muy importante resaltar El Polvorín y la famosa mencionada ya Casa del Vigía.

Hay inclusive vestigios de que existe un túnel entre El Polvorín y El Fortín Álvarez para bajar armamento y pólvora hacia el Fuerte de San Diego y todo esto está enterrado en Acapulco, entendemos perfectamente y claramente y celebramos que se exhorte primeramente al gobierno federal, porque entendemos que esto le pertenece al ámbito federal, insisto, ese Cabildo pasado de Acapulco logró esa gestión que se dio un año después de los famosos 820 mil pesos, pero sabemos que esto es insuficiente.

Aquí también tenemos que todos unimos para que la ciudadanía comprenda y ayude el retirar la cancha de fútbol que se encuentra pegada al Fortín y poder realmente rescatar esto con un presupuesto de alrededor de unos 5 millones de pesos sin que olvidemos al Fortín, sin que olvidemos el Polvorín, sin que olvidemos la Casa del Vigía, por esto que la fracción parlamentaria del PRD está totalmente de acuerdo, votó como urgente y obvia resolución y va a votar a favor de esta iniciativa para que con congruencia continuemos haciendo el esfuerzo iniciado hace algunos años.

Muchas gracias.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por el que la Quincuagésima

Octava Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo estatal para que se prevea en la propuesta de Presupuesto de Egresos de 2008 los recursos necesarios y suficientes para el rescate del Fortín de Alvarez de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “1” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Gracias, compañero presidente.

Compañeras y compañeros diputados de la LVIII Legislatura.

El suscrito diputado Martín Mora Aguirre, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere los artículos 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular un punto de acuerdo como asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el estado de Guerrero ocupa el cuarto lugar dentro de la República Mexicana, respecto a la biodiversidad natural.

Que respecto a la superficie nacional, sólo ocupa el 3.3 por ciento y tal situación lo coloca en el lugar 14 respecto a la superficie de las demás entidades federativas.

Que la biodiversidad natural en especies animales y vegetales está íntimamente ligada al delicado y endeble equilibrio ecológico, mismo que día a día se encuentra siendo afectado principalmente por la actividad del hombre, cuyas consecuencias limitan de manera determinante las condiciones de vida y desarrollo económico de las comunidades de nuestro Estado.

Que desafortunadamente, nuestro Estado, a pesar de la biodiversidad natural que presenta, hoy en día enfrenta en forma preocupante y podríamos decir alarmante, una inestabilidad muy considerable en lo que respecta a al

equilibrio ecológico, según los últimos informes de las autoridades ecológicas tanto estatales como federales.

Que una de las causas principales que ha provocado el deterioro en el equilibrio ecológico dentro de nuestro Estado, es la pérdida de superficie forestal en todas sus especies, siendo el precursor de la consecuente pérdida de especies animales, la erosión del suelo, el abatimiento de los mantos freáticos y la desaparición de los ríos en la temporada de estiaje.

Que los factores de afectación a la superficie forestal, se consideran los siguientes: cambio de uso de suelo, incendios forestales, la depredación de la flora y la fauna silvestre, el escaso o nulo manejo de residuos sólidos, la expansión de la mancha urbana y la falta de cultura ecológica, entre otros.

Que el problema de la deforestación no sólo lo enfrentamos en el estado de Guerrero, sino en México y a nivel mundial, hecho que es altamente preocupante, hasta el punto de llegar al nivel de emergencia ambiental en base al constante y acelerado ritmo de pérdida de superficie arbolada que se ejemplifica a continuación (datos de la superficie mexicana):

Pérdida de superficie acumulada entre los años 1975 a 1990:

7.2 millones de hectáreas.

Pérdida anual estimada actualmente de superficie arbolada:

Entre 500 mil (datos oficiales) y 1.5 millones de hectáreas, estos datos son publicados por Conafor e INEGI.

Que en nuestro Estado, se estima que en el periodo comprendido entre los años 1992 y 2000, sólo en 8 años se perdió el 40 por ciento de su masa forestal, según los indicadores generados por CONAVI en el 2007, lo anterior es considerado por parte de las autoridades ecológicas, como el mayor grado de deforestación que se conoce en una región mexicana; por otra parte, según la información de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Guerrero ocupa el primer lugar en México en cuanto a deforestación, y lo que es más preocupante, la región de la sierra de Petatlán, Guerrero, ocupa uno de los estándares más altos en la escala de deforestación mundial. Otro ejemplo de esta crítica situación es el hecho de que datos generados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) del gobierno del Estado, calculan que en Guerrero se

pierden anualmente 44 mil hectáreas de diferentes tipos de vegetación, lo cual significa aproximadamente el 0.6 por ciento respecto a la superficie total estatal. Que contrapuesto con los programas y acciones implementados con por las Autoridades Ecológicas, únicamente, en el Estado, contamos con una superficie de Áreas Naturales Protegidas (ANP) de apenas 5,728 hectáreas, lo que equivale solamente al 0.09 por ciento de la entidad, a lo que habría de preguntarnos, que pasa con el resto de las áreas naturales, que sin duda alguna enfrentan los problemas de deforestación a que nos hemos venido refiriendo.

Que como se ha venido mencionando, las principales causas de la deforestación en el estado de Guerrero son el cambio del uso de suelo y los incendios forestales; las cuales tienen casi en su totalidad, un factor de intervención humana, es decir, justificada solamente por la subsistencia de la sociedad, a saber:

a) El cambio de uso de suelo incluye aspectos netamente económicos (ganancia esperada por usos alternativos del suelo), demográficos (la presión por tierra para urbanización o, en el mejor de los casos, para agricultura), políticos y jurídicos (las normas que regulan la tenencia de la tierra) y técnicos (aptitud de los terrenos para diferentes usos). Históricamente esta causa ha estado impulsada a su vez por tres factores que han alentado el proceso de deforestación en el país y en el estado:

1.- Un marco institucional y económico contrario al sector forestal y a los dueños de los recursos forestales.

2.- Presiones para la conversión de los bosques a la agricultura y ganadería, principalmente.

3.- Ineficiencia de la industria forestal y sistemas de manejo de bosques naturales técnicamente deficientes.

b) La segunda causa importante en el proceso de deforestación son los incendios forestales, estos incendios son, en su gran mayoría, provocados para aumentar la productividad de los pastos del sotobosque que se utilizan para el pastoreo de ganado o para reclamar los árboles como madera muerta en áreas que no tienen permisos de aprovechamiento.

Que el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMAREN en el presente año ha reportado la histórica producción de 10 millones de árboles en los viveros a su cargo, superando de este modo la meta promedio nacional, debido a que el gobierno federal se fijó el objetivo de producir y sembrar 100 millones de árboles en todo el territorio nacional.

Que los municipios son la forma de organización política y de gobierno más cercana a los habitantes de las diferentes regiones del Estado, conformándose en los primeros receptores de las inquietudes y problemáticas que enfrenta la región junto con sus pobladores, encontrando entre otras: provisión de satisfactores de necesidades básicas o en su defecto, apertura a terceros que cumplan esta función, y asimismo ejecutores de programas de niveles superiores.

Que siendo una de las necesidades más prioritarias de la población y del Estado mismo, como organización política, la de preservar su sistema ecológico, para la supervivencia no sólo de sus pobladores y de sus visitantes, también es una necesidad para la preservación misma de la especie humana, es por ello que a través del presente punto de acuerdo parlamentario, apelamos a todas las autoridades involucradas en su preservación, para que en coordinación con los ayuntamientos que conforman nuestro estado de Guerrero, coadyuven esfuerzos y establezcan las medidas mínimas necesarias para abatir la problemática de deforestación en la que nos encontramos.

En ese tenor, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso de Estado de Guerrero, exhorta a los presidentes e integrantes de los Honorables Ayuntamientos municipales que conforman el estado de Guerrero, para que se coordinen con las autoridades ecológicas del Estado (SEMAREN) y de la Federación (SEMARNAT) para que se implementen programas de reforestación en todo el Estado, que permitan detener y, en lo posible, revertir la grave pérdida de masa forestal y el deterioro en la biodiversidad natural que enfrenta el estado de Guerrero.

Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso de Estado de Guerrero, exhorta a los titulares de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación (SEMARNAT) y del Estado (SEMAREN), para que informen a esta Soberanía y a los 81 municipios que conforman el estado de Guerrero, los programas y acciones que se encuentran ejecutando, así como aquellos que están en vía de ejecutarse y en su momento publicarlos para que la ciudadanía se entere de los mismos.

Tercero.- Se exhorta a los 81 municipios de la entidad, para que, a través de las áreas respectivas, impulsen la

adopción por parte de la población, de los programas enfocados a abatir la problemática de la deforestación y afectación a la biodiversidad natural, implementados por las secretarías de recursos naturales de la Federación y del Estado.

Cuarto.- Se exhorta a los ayuntamientos que integran el estado de Guerrero, para que incluyan en sus presupuestos de egresos del ejercicio fiscal 2008, la implementación de recursos adicionales para la instalación, mantenimiento y/o ampliación de viveros municipales, que permitan la producción de especies vegetales nativas; asimismo, para que dichos viveros sean centros de acopio y distribución de plantas producidas por la Semaren y Semarnat, que sean destinadas a la reforestación por parte de las autoridades municipales, educativas, organizaciones gremiales o sociales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrara en vigor a partir de su fecha de aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación y del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los integrantes y presidentes municipales constitucionales de los 81 ayuntamientos que conforman el estado de Guerrero, para su cumplimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Muchísimas gracias, diputados.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Raúl Tovar Tavera solicita el uso de la palabra).

¿En qué sentido, diputado Tovar?.

El diputado Raúl Tovar Tavera:

A favor, para agregar una adición.

Se concede el uso de la palabra al diputado Raúl Tovar Tavera.

El diputado Raúl Tovar Tavera:

Con su permiso, diputado presidente.

Es un punto de acuerdo muy importante para nuestro estado de Guerrero y les pido compañeros diputados y diputadas que pongamos mucha atención, el mundo hoy se está contaminando debido a la pérdida de los bosques y Guerrero no es la excepción, donde había arroyos se está perdiendo el agua y es debido a la destrucción de los bosques que se está haciendo en una forma totalmente sin ninguna tecnología ecológica.

Los programas de reforestación deben de ser bien implementados con todas las normas ecológicas, no podemos fracasar, estamos a estas alturas en contra del tiempo que empezó con los cambios climáticos como consecuencia de la destrucción de los bosques.

En muchos países se presentan fenómenos meteorológicos con fatales consecuencias, entre ellos la República Mexicana, por lo que hoy tenemos que realizar reforestaciones que cumplan con todas las técnicas a nuestro alcance, cumpliendo las normas ecológicas.

Primero, que los recursos económicos se apliquen a conciencia en este programa prioritario de reforestación.

Segundo, realizar reforestaciones donde verdaderamente se logren las plantas diversas en árboles, inclusive aplicado riego por goteo, cuidarlos como mínimo durante seis años.

Tercero, tener conciencia en todos los niveles de los ciudadanos que tenemos que cuidar estos bosques que van a beneficiar a todos.

Cuarto, explotar los bosques solamente que se cumplan todas las normas ecológicas, ya que debemos de recordar que la humanidad tiene derecho al aire de calidad.

Compañeros legisladores, yo los invito a que en cada lugar trabajemos con los presidentes municipales en este desarrollo tan importante de reforestación, es urgente, solamente les quiero recordar que un árbol es como un hijo, lo tenemos que cuidar.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Bertín Cabañas López para hacer una adición.

El diputado Bertín Cabañas López:

Gracias, diputado presidente.

Nada mas teniendo como referencia el punto de acuerdo que presentó el diputado Martín Mora de exhortar a los municipios para que dentro de su Presupuesto de Egresos del año fiscal 2008, puedan canalizar recursos directos para las ampliaciones o los establecimientos de viveros municipales, quisiera agregar antes compañeros legisladores de que actualmente existe un buen número de viveros que la verdad están desatendidos, que están dentro de los municipios y que son propiedad del gobierno del Estado y algunos otros son propiedad del gobierno federal.

Por eso quiero presentar el siguiente punto de adición, sería el punto número quinto.

Quinto.- Se exhorta a los titulares de las secretarías de SEMAREN y SEMARNAT para que se integre un diagnóstico y se informe a esta Soberanía sobre la situación actual que guardan los viveros propiedad del gobierno del estado de Guerrero y del gobierno federal, para establecer condiciones, si lo existen, de ser transferidos a los municipios o a las organizaciones sociales relacionadas con actividad silvícola.

Esa sería una adición que quiero presentar al punto de acuerdo y el otro punto de acuerdo que quiero compartir con ustedes compañeros legisladores, Chilpancingo es el caso mas concreto, Chilpancingo nace por la actividad silvícola, Chilpancingo fueron puros aserraderos desde la entrada de Chilpancingo hasta la salida, el precio que

pagamos por una explotación inmoderada fue muy alto, hoy lo podemos ver, Chilpancingo prácticamente se encuentra desolado en la cuestión forestal, aún cuando su origen fue precisamente el recurso forestal.

Actualmente se están haciendo aprovechamientos forestales pero, sí con los permisos correspondientes pero justificados bajo el concepto de saneamiento, por eso quiero hacer el otro punto de acuerdo que sería el sexto punto que es.

6.- Se exhorta a los titulares de la secretarías SEMAREN y SEMARNAT para que coordinen acciones a efecto de implementar un proyecto de investigación que tenga como propósito instrumentar un programa de prevención y combate de plagas y enfermedades de la actividad silvícola con métodos que no comprometan la vida de nuestros recursos forestales y que eviten las condiciones propicias para la tala inmoderada bajo la justificación de saneamiento.

Es decir, si un árbol se enferma SEMAREN y SEMARNAT dan el permiso para que este sea talado, yo creo que en esa lógica nadie de nosotros, el simple hecho de decir que estamos enfermos quiere decir que ya no tengamos que seguir existiendo, aquí lo que yo estoy pidiendo es que SEMAREN y SEMARNAT establezcan un proyecto de investigación para ver de que manera la actividad silvícola se pueda rescatar y no únicamente porque la vegetación tenga una plaga sea condenada a su muerte, que mejor desarrollen proyectos de investigación que nos permitan abatir las condiciones que se generan para que haya tala inmoderada y para que haya deforestación.

Es cuanto, diputado presidente y presento por escrito los dos puntos.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Ignacio Luna Gerónimo, para hacer una adición.

El diputado Ignacio Luna Gerónimo:

Con su permiso, diputado presidente.

Me da mucho gusto que en este asunto haya coincidencia con los compañeros diputados de otras fracciones y creo que antes de hacer mi adición presidente, quiero hacer un par de reflexiones.

La primera es, solicitar que los ayuntamientos a través de los presidentes municipales hagan posible los convenios que ha venido promoviendo la CONAFOR, la

Comisión Nacional Forestal y FIRCO y municipios, a través de esos convenios yo tuve esa experiencia, te bajan recursos para los programas que ya planteaba el diputado Bertín, muy puntuales, lo único que hay que hacer es aportar un recurso para pagar los técnicos de manera compartida con el FIRCO y la CONAFOR le da seguimiento y te bajan recurso para reforestar, para la cocina ecológica, para saneamiento ambiental, para el combate de los hongos, para la capacitación de los campesinos y educación de una conciencia ecológica, lo único que hay que aportar es un recurso de gasto corriente y firmar el convenio con el FIRCO y eso ha dado buenos resultados para el cuidado de áreas forestales o de micro cuencas, el caso de manantiales, ríos que se puedan hacer programas de manera compartida y esto si se suma la SEMAREN te puede generar todavía mucho mas recurso para implementar los viveros forestales.

Sería muy importante que los presidentes municipales tuvieran una conciencia ecológica, pero no es así el caso, porque no a todos los interesa la parte ecológica, prefieren estar peleando recursos de piso firme, cuando por la vía de los convenios del FIRCO pueden bajarse bastantes recursos a los municipios, del cual yo hago un reconocimiento a la CONAFOR que tiene programas muy claros y bastante buenos para los municipios forestales.

No así también, no es fácil compañeros diputados, no es fácil conseguir una conciencia ecológica desde abajo, porque luego te das de tope con los ganaderos, con los caciques ganaderos o los caciques terratenientes que tienen áreas de encino o no te dejan pasar y te encuentras con una serie de trabas al interior de los ejidos para poder ir creando una conciencia ecológica.

De hecho yo creo que esta Legislatura y la Comisión de Recursos Naturales deberíamos de reconocer lo poco que se ha hecho desde abajo, aquellos ejidos que a estas alturas a través de la Comisión Nacional Forestal, de organizaciones forestales o ecológicas que ya están haciendo lo propio y declarando sus propias áreas protegidas a través de sus asambleas agrarias.

Eso es muy importante porque las asambleas ejidales paren ya la deforestación de los leñeros o parar el crecimiento desmedido de la ganaderización del bosque no ha sido fácil, organizar y dividir el ejido en áreas protegidas es muy importante.

Yo hago un reconocimiento público desde esta Tribuna al ejido de Xalpatláhuac que apenas acaba de declarar una zona importantísima de su ejido, donde ya no permiten la corta de leña ni la entrada del ganado y están

ellos ya solicitando a sus ejidatarios que respeten, incluyendo incluso propiedades de manera voluntaria los ejidatarios están cediendo sus tierras para que se proteja el bosque, pues cuyo efecto inmediato es que desde ahí están, todos lo sabemos el origen de las micro cuencas mas importantes de algunos de los municipios.

Me parece importante Xalpatláhuac, San Francisco el caso del municipio de Tecoaapa y me dicen que en San Luis Acatlán y en otros lugares también están, pocos ejidos, no son muchos, que están declarando ya zonas restringidas o protegidas de parte de los ejidatarios, eso es muy importante.

Pero algo mas importante aquí, que ya quiero agregar en otra reflexión, el problema de la deforestación efectivamente no tan solo es el asunto de la leña o los incendios forestales, se está presentando un problema gravísimo, lo he dicho en varias ocasiones, es el asunto de la muerte del encino, el encino, si ustedes visitan algunos ejidos forestales del estado de Guerrero, hay manchas secas, 2, 3, 50 hectáreas donde está muriendo el encino y se habla de que hay un hongo que le cae en la pata de los árboles y está matando el encino, va en serio este asunto, tan así que las organizaciones ecológicas de la Costa Chica están solicitando recursos para que intervenga la SEMAREN, la SEMARNAT, la CONAFOR y se haga un fondo para hacer el diagnóstico de la muerte del encino.

Creo que es importantísimo que en este acuerdo parlamentario nos pudiéramos sumar de que las dependencias tanto federales y del gobierno del Estado hagan su esfuerzo para que asigne de manera inmediata un recurso suficiente para el pago de investigadores forestales y se determine con precisión las causas de la muerte del encino.

Entonces este la adición que quiero hacer, sería la adición sexta y dice:

6.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a los titulares de la SEMARNAT, de la SEMAREN y de la CONAFOR para utilizar recursos para el diagnóstico sobre la situación de la muerte de encinos provocados por un hongo que los está secando en los diversos municipios forestales del Estado.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a votación la propuesta de

acuerdo parlamentario presentada por el ciudadano diputado Martín Mora Aguirre y posteriormente las propuestas suscritas por los ciudadanos diputados Raúl Tovar Tavera, Bertín Cabañas López y el diputado Ignacio Luna Gerónimo.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre.

Solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Raúl Tovar Tavera.

El secretario Benito García Meléndez:

Los programas de reforestación deben de ser bien implementados con todas las normas ecológicas, no podemos fracasar, estamos a estas alturas en contra del tiempo que empezó con los cambios climáticos como consecuencia de las destrucciones de los bosques.

En muchos países se presentan fenómenos meteorológicos con fatales consecuencias, entre ellos la República Mexicana, por lo que hoy tenemos que realizar reforestaciones con todas las técnicas a nuestro alcance, cumpliendo las normas ecológicas.

Primero.- Que los recursos económicos se apliquen a conciencia en este programa prioritario de reforestación.

Segundo.- Realizar reforestaciones donde verdaderamente se logren las plantas diversas en árboles, inclusive aplicando riego por goteo, cuidarlos mínimo durante 6 años.

Tercero.- Tener conciencia en todos los niveles de ciudadanos que tenemos que cuidar estos bosques que van a beneficiar a todos.

Cuarto.- Explotar los bosques solamente que se cumplan todas las normas ecológicas recordando que la humanidad tiene derecho al aire de calidad.

Un árbol es como un hijo, lo debemos de cuidar.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes; por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el diputado Raúl Tovar Tavera.

Solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Bertín Cabañas López.

El secretario Benito García Meléndez:

Propuesta de adición que presenta el ciudadano diputado Bertín Cabañas López.

Quinto.- Se exhorta a los titulares de las secretarías de SEMAREN y SEMARNAT para que se integre un diagnóstico y se informe a esta Soberanía sobre la situación actual que guardan los viveros propiedad del gobierno del estado de Guerrero y del gobierno federal, para establecer condiciones, si lo existen, de ser transferidos a los municipios o a las organizaciones sociales relacionadas con actividad silvícola.

Sexto.- Se exhorta a los titulares de las secretarías SEMAREN y SEMARNAT para que coordinen acciones a efecto de implementar un proyecto de investigación que tenga como propósito, instrumentar un programa de prevención y combate de plagas y enfermedades en la actividad silvícola con métodos que no comprometan la vida de nuestros recursos forestales y que eviten las condiciones propicias para la tala inmoderada bajo la justificación de saneamiento.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el diputado Bertín Cabañas López.

Solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Ignacio Luna Gerónimo.

El secretario Benito García Meléndez:

Séptimo.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a los titulares de la SEMARNAT, de la SEMAREN y de la CONAFOR para optimizar recursos para el diagnóstico sobre la situación de la muerte de encinos provocados por un hongo que los está secando en los diversos municipios forestales del Estado.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el diputado Ignacio Luna Gerónimo.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández.

El diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández:

Compañeras diputadas y diputados:

Desde el inicio de la presente administración del municipio instituyente de Cochoapa El Grande, ubicado en la región de la Montaña, el ciudadano presidente municipal Santiago Rafael Bravo, ha estado en una permanente confrontación con los demás integrantes del Cabildo y con la propia ciudadanía; aunado además a una falta de voluntad institucional por atender la problemática social y de gobierno en beneficio de uno de los municipios más pobres de Guerrero.

El síndico procurador y todos los regidores del Honorable Cabildo de Cochoapa han solicitado permanentemente a nombre de la ciudadanía que se atienda y solucione el conflicto político – social y de gobierno en el que el municipio de Cochoapa ha estado inmerso desde que el actual presidente municipal ha asumido esta responsabilidad, pero además de eso, no es nada más un integrante del Cabildo, sino que son todos los integrantes, entre otros servidores públicos de la estructura administrativa del Ayuntamiento que han solicitado nuestra intervención como Poder Legislativo.

No es una sola vez, han sido muchas veces, que los integrantes del Cabildo constituidos en comisión representativa del municipio de Cochoapa han estado solicitando que este Congreso ya intervenga, han estado aquí de manera física muy permanentemente pidiendo por la vía institucional que este Poder Legislativo le dé seguimiento al problema que lleva más de dos años y por eso se considera de mucha importancia que se puedan tomar las resoluciones que sean necesarias, pero que el municipio de Cochoapa puede tener alguna solución al respecto.

Es muy lamentable que además de la pobreza existente, conocida por todos, es de los municipios más pobres del estado de Guerrero, que además de ser uno de los municipios de menor índice de desarrollo humano, se tenga la ausencia de voluntad del Poder Legislativo por atender y darle seguimiento al planteamiento que han todos los integrantes del Cabildo.

Consideramos muy importante de que se atienda la falta de voluntad institucional, la falta de sensibilidad por parte del presidente municipal de Cochoapa.

Con oportunidad, este Pleno mandató a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para que se atendiera, la información que se tiene de un asunto político social, se volvió ya un tema de carácter jurídico y es por eso de que la información que tenemos es que la Comisión Instructora también ya atendió el conflicto de Cochoapa, entre otros municipios, como es el de Acapetlahuaya.

Dicha Comisión Instructora con fecha 7 de junio del presente año entregó a la Oficialía Mayor de este Congreso para que se incluyera en el Orden del Día el dictamen con proyecto de decreto por el que se resuelve la denuncia de suspensión o revocación del cargo instaurada en contra del ciudadano Santiago Rafael Bravo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento Instituyente de Cochoapa el Grande, sin embargo, acerca de dos tres meses en algún lado está guardada esta solicitud de la Comisión Instructora, porque no se le ha dado el seguimiento correspondiente y mientras tanto el municipio está en una permanente confrontación entre casi todos los integrantes del Cabildo, síndico y regidores hacia el presidente municipal.

Mientras que nosotros no le hemos dado el seguimiento correspondiente, particularmente la Comisión de Gobierno, allá en Cochoapa se sigue viviendo un problema social, se sigue viviendo un problema de ingobernabilidad y lo más grave, sino se atiende que se pueda tener problemas de consecuencias mayores y es insisto, muy lamentable que además de la pobreza que ha acompañado por muchos años a este municipio, tengamos a un gobierno que no está trabajando coordinadamente con la ciudadanía y que nosotros como Poder Legislativo no le estemos dando el seguimiento correspondiente a los acuerdos que dictaminan las comisiones correspondientes.

Por es compañeros, compañeras diputadas que mi responsabilidad como diputado integrante de esta Legislatura, pero particularmente en mi responsabilidad como diputado integrante de la región de la Montaña como usted mi amigo Raymundo, diputado Felipe Ortiz Montealegre tenemos la obligación moral y el compromiso solidario de que se pueda atender este municipio, que se busquen los mejores acuerdos, pero que la ciudadanía se

sienta atendida por este Poder Legislativo, ya prácticamente todos conocemos al síndico y a los regidores que cada ocho días están aquí en las diferentes oficinas de los diputados locales, queda un año para que termine esta administración municipal, llevan dos y consideramos que debemos de atenderlos lo más pronto posible, por eso es que de manera muy respetuosa solicitamos a la Comisión de Gobierno que atienda el conflicto que se vive en este municipio y que se le pueda dar el seguimiento correspondiente a los acuerdos o dictámenes de las comisiones que han estado atendiendo este problema para efecto que se pueda lograr la gobernabilidad y estabilidad social en ese municipio y que lo más importante, los ciudadanos que todos los días están en este municipio puedan seguir trabajando con las autoridades municipales.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Abelina López Rodríguez:

Con su permiso, diputado presidente.

Efectivamente lo que manifiesta el diputado Sofio tiene razón, la Comisión Instructora que me honro en presidir hemos realizado ya los trabajos y finalmente en el caso de Cochoapa hemos entregado a la Oficialía Mayor el día 7 de junio de 2007 lo que tiene que ver con el dictamen, aquí traigo de recibido donde fue presentado, así como también el asunto de Canuto Neri de Acapetlahuaya el 6 de julio, aquí está de recibido, mas bien entiendo que los juicios que finalmente se presentan en la Comisión Instructora por su naturaleza son juicios atípicos y que esa palabra atípica, el Poder Legislativo no debe buscar retardar los asuntos porque afuera hay un problema y finalmente quienes estamos aquí tenemos la doble responsabilidad de velar por lo que están afuera, lo que corresponde a la Comisión de Instructora hemos hecho la tarea, más bien desconozco razones o motivos porque no lo presentan al Pleno, entiendo que la Comisión de Gobierno no está por encima del Pleno, no es el órgano que debe retardar o debe hacer maniobras para finalmente resolver una problemática que ahí está latente, desde esta Tribuna ciudadano presidente de la Mesa Directiva le pido de la mas atenta exhorto a la Comisión de Gobierno para que finalmente haga la tarea que tiene que realizar, porque de lo contrario lo que hace es dilatar los dictámenes y que finalmente como parte de la Comisión Instructora por supuesto nos deja de cierta manera en estado de indefensión porque no damos respuesta hacia fuera, pero la tarea está hecha y queda la carga de la prueba a la Comisión de Gobierno y en caso contrario no se que hacer, plantarse en la Comisión de Gobierno o igual y que informen cual, porque tanta

sobreprotección, se supone que nosotros quienes somos representantes populares debemos de velar por la sociedad, así sea del partido que sea, yo no vengo en esa sintonía de proteger a los de mi partido o a ver que partido, a mí me paga el pueblo y en consecuencia tengo que responderle a ese pueblo.

Solamente dejamos ahí, igual la inconformidad que me uno al diputado Sofio.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Con el permiso de la Mesa.

Efectivamente el 5 de abril del año 2006 se solicitó la revocación de mandato del presidente de Cochoapa el Grande, ya hizo la valoración respectiva a la Comisión Instructora que preside la diputada Abelina, que formamos parte de esta Comisión y efectivamente el abandonar sus funciones sin causa justificada por un periodo de mas de 15 días que es lo que ya está comprobado dentro del dictamen, por omisiones reiteradas en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, queda claro que efectivamente hay un entorno social en el municipio de Cochoapa, casi la totalidad de las comunidades de 36, 33 comunidades están solicitando que se revoque ese mandato, efectivamente no hay sesiones de Cabildo, la entrega de los expedientes por parte de la Copladeg demuestra que no hay expedientes técnicos.

Son reiterados los incumplimientos a la ley, no hay orden realmente en este municipio, ya está ese dictamen desde el 7 de junio, al día de hoy son tres meses 4 días que se tiene en la Comisión de Gobierno y no se ha entregado al Pleno del Congreso, esta omisión, efectivamente ellos tienen que responder que está pasando, sino es toda la Comisión que responda el que tenga metidas las manos ahí, que se entregue ya el dictamen al Pleno de esta Quincuagésima Octava Legislatura, y efectivamente compañeros yo quisiera invitarlos a esta Legislatura en el entendido que es la última sesión de este Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año, a que aceleremos ya los trabajos legislativos en relación a la Reforma Electoral en el Estado cuando menos, porque si no estaremos en peligro de que esta reforma electoral se vaya al 2015, debido a que ya hay resoluciones de la Suprema Corte que no se pueden ampliar los periodos cada una de las legislaturas, la LVIII no puede ampliar su periodo y sino la aprobamos nosotros, la LIX cuando tenga la reforma tampoco podrá hacerlo, por

lo cual estaríamos ya en este momento en una disyuntiva complicada en el estado de Guerrero porque el plazo que tenemos para aprobarla es el 31 de diciembre de este año.

Por lo cual yo exhorto, efectivamente a la Mesa Central de esta reforma del Estado para que a través de la mesa temática número cuatro, democracia partidos y políticos presenten a la brevedad posible los resultados de la reforma electoral, así mismo para que nosotros prioricemos el procedimiento legislativo respecto a esta reforma y que efectivamente también exhortar a los honorables ayuntamientos para que aprueben de manera inmediata lo que en su momento pudiéramos presentar y que seguramente sería en beneficio del pueblo de Guerrero o un ahorro a homologar las elecciones en nuestro Estado.

Vamos por homologar las elecciones, compañeros se ve fácil, les quiero decir que la ruta es demasiado complicada, tenemos que iniciar el día 15 de noviembre ya que lleguemos al Primer Periodo Ordinario del Tercer Año, requerimos que ese mismo día 15 de noviembre estemos ya valorando para que el día 29 de noviembre, después de darle la primera lectura el día martes 27 de noviembre, estemos ya en la segunda lectura del 29 a fin del mes de noviembre para darle 15 o 20 días a los municipios para aprobar esta reforma de homologación, que sin duda sería un ahorro sustancial para nuestros compañeros ciudadanos.

Yo los invito a que no dejemos de un lado este planteamiento, sin duda este planteamiento pudiera crear suspicacias, pero yo creo que el beneficio de los ciudadanos guerrerenses es mucho mayor a lo que se está planteando, desgraciadamente no habrá otra sesión el día lunes que vence este tercer periodo no hay otra sesión, pensaba tratar el asunto el día 15, pero no hay otra sesión, el día de hoy elegimos la Mesa Directiva del próximo periodo que vamos a la Permanente y es momento de tratarlo.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Con su permiso, diputado presidente.

A nombre de las diputadas Jessica Eugenia García Rojas, Erika Lürhs Cortés y el diputado, su servidor, Fernando Donoso, como representantes del Poder Legislativo en la Mesa Temática número cuatro, quiero informarles que los trabajos de esta Mesa están prácticamente terminados con sus consensos y sus disensos y que la próxima semana,

todos estos trabajos y además ya homologados con la Reforma Federal, serán entregados a la mesa siguiente para poder tener en el próximo Periodo Ordinario en tiempo y forma los trabajos ante este Pleno.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Jessica Eugenia García Rojas para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Gracias, diputado presidente.

Con respecto al tema de los asuntos pendientes que tiene la Comisión de Gobierno, me sumo a la petición de la diputada Abelina, pero también yo quisiera que vayamos más a fondo, yo quisiera solicitarle al presidente de la Mesa que solicitara al oficial mayor un informe de todos los asuntos pendientes que tienen las diferentes comisiones y principalmente la Comisión de Gobierno, porque no este el único caso que está ahí detenido.

Ya sabemos que hay varios asuntos que están detenidos y siempre he insistido en los pasillos, aquí en el Pleno con ustedes compañeros, mientras sigamos insistiendo en que las comisiones sesionen únicamente los días que tenemos sesión en el Pleno, no podemos avanzar, muchos compañeros diputados pertenecen a diferentes comisiones y coincide en que hemos llegado a tener reunión de diferentes comisiones el mismo día y a la misma hora y todo porque siempre se ha querido que sesionen las comisiones los días que tenemos sesión aquí en el Pleno porque dicen que sino no vamos a tener quórum en las comisiones, eso es una realidad y entonces yo si quisiera pedirle a los presidentes de todas las comisiones que se sesionara en las comisiones en otros días diferentes al día que tenemos sesión en el Pleno.

No somos diputados únicamente de martes y jueves o en periodo permanente únicamente de miércoles, somos diputados por toda la semana y hay un atraso en todas las comisiones y ese es el tema señor diputado, el tema es el rezago en las comisiones y en la Comisión de Gobierno y el exhorto va en el sentido que precisamente hay rezagos porque no nos damos abasto los que tenemos diferentes comisiones, porque queremos solamente sesionar el mismo día.

Entonces si yo insisto y quisiera pedirle al presidente de la mesa que solicite un informe de todas las comisiones, cuales son los asuntos que tienen pendientes y

principalmente la Comisión de Gobierno, porque hay varios asuntos pendientes y creo que estamos a tiempo de acelerar los trabajos y sacarlos adelante.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Ramos del Carmen, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Efectivamente hay un atraso en los problemas que se están discutiendo, es relativo al presidente municipal de Cochoapa y de Canuto A. Neri y se está atribuyendo esto a la Comisión de Gobierno.

Primeramente este documento de los dictámenes ... (*falla de audio*)... Oficialía Mayor del Congreso, entonces él debe ya enlistarlos para que la Comisión de Gobierno tengamos nosotros que decidir si pasa, pero a parte quiero yo agregar de que en la Comisión de Gobierno, las votaciones se cuentan por el número de representantes que uno representa en esa Comisión, de tal manera que es el presidente quien tiene la mayoría en esa comisión y prácticamente él es el responsable de que no se haya tratado este asunto todavía, de manera verbal hemos comentado esto ya o lo he comentado mejor dicho, porque obviamente ha estado retrasando el trámite legislativo a ese dictamen.

Es necesario que se traiga en la siguiente sesión este asunto o esos dos asuntos de Cochoapa y de Canuto A. Neri para que podamos resolverlo en este Pleno.

Muchas gracias.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Guadalupe Pérez Urbina.

La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva:

Señoras y señores legisladores:

Hoy celebramos el 177 aniversario del natalicio del jurista, legislador y funcionario público Don Ignacio Luis Vallarta, mejor conocido como Ignacio L. Vallarta, quien nació el día 9 de octubre de 1830 en Guadalajara, Jalisco; y falleció en la ciudad de México en 1893.

A la edad de 24 años, don Ignacio L. Vallarta se tituló como licenciado en derecho en su entidad natal, es decir, en

1854, el año en que estalló la Revolución de Ayutla encabezada por el general Juan Álvarez; de inmediato se incorporó como diputado al Congreso Constituyente en 1856-1857, era junto con el diputado Vicente Riva Palacio, nieto del general Vicente Guerrero, los más jóvenes de aquella inolvidable diputación.

Por su capacidad intelectual, escribe el historiador Luis González y González, que Vallarta fue uno de los dieciocho letrados del grupo de los liberales del periodo más brillante de nuestra formación social mexicana, la Reforma, que encabezaron Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada, José María Iglesias, José María Lafragua, José María Castillo Velasco, José María Vigil, José María Mata, Juan José Baz, Manuel Payno, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez "El Nigromante", Antonio Martínez de Castro, Ezequiel Montes, Matías Romero, Francisco Zarco, Gabino Barreda, Ignacio Manuel Altamirano, orgullosamente guerrerense y nuestro homenajeado Ignacio L. Vallarta.

Todavía chamacos veinteañeros, ganaban popularidad por el arrojo y la sangre fría en los combates, los dieciocho intelectuales liberales, se hacían oír de la clase media y de la aristocracia en los periódicos y en el Constituyente de 1856. Prieto, Ramírez, Castillo Velasco, Zarco, Montes, Mata, Vallarta y Martínez de Castro fueron autores distinguidos de la Constitución de 1857.

Como lo ha señalado un historiador contemporáneo, Moisés González Navarro: "Destaca la presencia de la juventud en el campo liberal y de los más viejos en el conservador; estos sólo tuvieron dos notables excepciones, Luis G. Osollo y Miguel Miramón, aquellos a Juan Álvarez. Grande fue el número de liberales que al triunfo de la revolución de Ayutla tenían alrededor de veinticinco años, abogados que trocaron la pluma por la espada: Porfirio Díaz, Ignacio Zaragoza, Pedro Ogazón, Francisco Zarco, Vicente Riva Palacio, Ignacio L. Vallarta e Ignacio Manuel Altamirano, entre otros liberales.

En esta sucesión de enfrentamientos ideológicos y generacionales, el triunfo de uno de los bandos y la consiguiente toma del poder originaba fatalmente un cambio radical en la vida del país y, en consecuencia, en el campo de la cultura.

Ignacio L. Vallarta fue uno de los pocos liberales que acompañaron al presidente Benito Juárez en aquella histórica larga marcha del centro del país hasta instalarse en Paso del Norte, hoy Ciudad Juárez, Chihuahua; en defensa de la República frente a la invasión francesa al mando del emperador Maximiliano de Habsburgo: al triunfo del juarismo en 1867, Vallarta fue nombrado por el presidente Juárez, secretario de Gobernación en 1868. Posteriormente, fue electo gobernador de Jalisco de 1871 a 1875. Y en el

porfirato fue secretario de Relaciones Exteriores y presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El mejor homenaje que le podemos hacer al liberal Ignacio L. Vallarta, sobre todo los que compartimos los roles que jugó este gran intelectual: legislador y jurista. Es leer su obra, una fuente invaluable para el conocimiento del Poder Judicial y del juicio de amparo. Además, una fuente importante de la historia política de nuestro país.

La obra más importante de Vallarta, se titula "Ignacio L. Vallarta. Archivo Inédito", es una selección muy significativa del acervo documental que había permanecido inédito. Los documentos seleccionados son diversos: discursos, actas, proyectos de ley, votos particulares, alegatos, consultas, exposiciones, dictámenes y otros informes. Todos referidos a la actividad de Vallarta como abogado o jurista, o bien, como hombre público; legislador, secretario de Gobernación, secretario de Relaciones Exteriores y, especialmente, como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La reproducción de la obra de Vallarta mantiene el siguiente orden:

El primer volumen: "Vallarta, hombre y funcionario", además, de la Presentación y un Estudio preliminar del Doctor Manuel González Oropeza, compilador general de la obra, quien por cierto, ha sido conferencista en la "Sala José Francisco Ruiz Massieu".

El segundo volumen: "Vallarta, jurista", comprende documentos relacionados con su actividad como jurista.

El tercer volumen: "Vallarta Legislador", su preparación, carisma y recia personalidad llevó a Vallarta a ocupar en tres ocasiones curules en la Cámara de Diputados: en el constituyente de 1856-1857; 1862 y 1869, en las que tuvo importantes participaciones en los debates sobre responsabilidad política y federalismo, asimismo, su profundo conocimiento jurídico, le ganó, en varias ocasiones, la encomienda de redactar proyectos de ley, no sólo sobre juicio de amparo, sino sobre extranjería, minería y otras materias.

El cuarto volumen: "Vallarta, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", contiene documentos que se refieren a la actividad de Vallarta al frente del Poder Judicial de la Federación.

Esta importante obra "Ignacio L. Vallarta. Archivo Inédito", coloca al jurista y legislador Vallarta, como un intelectual liberal, orgulloso de pensar y escribir en español.

Gracias por su atención.

El Presidente:

En virtud de haber transcurrido las cuatro horas que señala el artículo 106 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor para el desarrollo de la sesión y tomando en cuenta que aun existen en el orden del día asuntos pendientes por desahogar, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria si es de continuar con el desarrollo de la presente sesión, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto, se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA

El Presidente:

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, elección y toma de protesta, esta Presidencia pregunta a las diputadas y diputados si existen propuestas de planilla para la Mesa Directiva para proceder a su registro.

¿Con qué objeto, diputado?.

El diputado Esteban Albarrán Mendoza:

Para hacer una propuesta.

La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el diputado Esteban Albarrán Mendoza.

El diputado Esteban Albarrán Mendoza:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con fundamento en el artículo 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito realizar la siguiente propuesta de planilla para integrar la Comisión Permanente de la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Tercer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Presidente: Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.-
Primer Vicepresidente: Diputado Fernando José Ignacio

Donoso Pérez.- Segundo Vicepresidente: Diputada Jessica Eugenia García Rojas.- Secretarios propietarios: Diputada Abelina López Rodríguez y Diputado Marcos Zalazar Rodríguez.- Secretarios suplentes: Diputada Aurora Martha García Martínez y diputado Rey Hernández García.- Vocales propietarios: Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Diputado José Luis Ramírez Mendoza, Diputado Wulfrano Salgado Romero, Diputado Germán Fariás Silvestre, Diputado Bertín Cabañas López, Diputado Mario Ramos del Carmen, Diputado Arturo Álvarez Angli.- Vocales suplentes: Diputado Felipe Ortiz Montealegre, Diputado Marino Miranda Salgado, Diputado Jaime Torreblanca García, Diputado Carlos Reyes Torres, Diputado Moisés Carbajal Millán, Diputada María Guadalupe Pérez Urbina, Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados si existe alguna otra propuesta de planilla.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que existe la siguiente propuesta de planilla para la Mesa Directiva.

Presidente: Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.- Primer Vicepresidente: Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.- Segundo Vicepresidente: Diputada Jessica Eugenia García Rojas.- Secretarios propietarios: Diputada Abelina López Rodríguez y Diputado Marcos Zalazar Rodríguez.- Secretarios suplentes: Diputada Aurora Martha García Martínez y diputado Rey Hernández García.- Vocales propietarios: Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Diputado José Luis Ramírez Mendoza, Diputado Wulfrano Salgado Romero, Diputado Germán Fariás Silvestre, Diputado Bertín Cabañas López.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Diputado Arturo Álvarez Angli.- Vocales suplentes: Diputado Felipe Ortiz Montealegre, Diputado Marino Miranda Salgado, Diputado Jaime Torreblanca García, Diputado Carlos Reyes Torres, Diputado Moisés Carbajal Millán, Diputada María Guadalupe Pérez Urbina, Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que se distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Benito García Meléndez:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Fariás Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán Ma. De Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario realice el escrutinio y cómputo de la votación e informe el resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Benito García Meléndez:

35 votos a favor, 1 en contra y 0 abstención.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: a favor 35, en contra 1, abstenciones 0, por lo que se declara electa por mayoría de votos la planilla integrada de la siguiente manera:

Presidente: Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.- Primer Vicepresidente: Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.- Segunda Vicepresidenta: Diputada Jessica Eugenia García Rojas.- Secretarios propietarios: Diputada Abelina López Rodríguez y Diputado Marcos Zalazar Rodríguez.- Secretarios suplentes: Diputada Aurora Martha García Martínez y Diputado Rey Hernández García.- Vocales propietarios: Diputado Bernardo Ortega Jiménez,

Diputado José Luis Ramírez Mendoza, Diputado Wulfrano Salgado Romero, Diputado Germán Farías Silvestre, Diputado Bertín Cabañas López.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Diputado Arturo Álvarez Angli.- Vocales suplentes: Diputado Felipe Ortiz Montealegre, Diputado Marino Miranda Salgado, Diputado Jaime Torreblanca García, Diputado Carlos Reyes Torres, Diputado Moisés Carbajal Millán, Diputada María Guadalupe Pérez Urbina, Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Solicito a las diputadas y diputados electos pasen al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de ley. Asimismo solicito a los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados:

“¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado; así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de presidente, (primero y segundo) vicepresidentes, secretarios propietarios y suplentes, vocales propietarios y suplentes, respectivamente de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Tercer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”.

Los diputados:

Sí, protesto.

La Presidenta:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande.

Felicidades ciudadanos diputados.

INFORMES

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, informes se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Raymundo García Gutiérrez.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Diputadas y Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura;

Ciudadanas y Ciudadanos que nos acompañan;

En mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 y presento a esta Soberanía Popular el Informe sobre los trabajos realizados durante el Tercer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 01 de septiembre al 15 de octubre del 2007, bajo los siguientes rubros:

1.- SESIONES

El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura celebró 10 (diez) sesiones ordinarias y 1 (una) Sesión Solemne para conmemorar el 194 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, en las cuales se agendaron en el Orden del Día, los asuntos aprobados por la Comisión de Gobierno.

2.- ASUNTOS QUE SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO

Se recibieron 60 asuntos los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

1. Iniciativas.

a. Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- En este rubro se presentaron 2 (dos) Minuta con proyecto de Decreto, 1 (una) enviada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y 1 (una) enviada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

b. De Ley. En este rubro se presentaron 4 (cuatro) iniciativas de ley en total, 3 (tres) fueron presentadas por un integrante de este Órgano Legislativo y 1 (una) fue presentada por un H. Ayuntamiento.

c. Reformas o adiciones a la Constitución Política Local. En este rubro se presentaron 4 (cuatro) las cuales fueron presentados por integrantes de este Órgano Legislativo.

d. Reformas a Leyes y Códigos: En este apartado se recibieron 29 (veintinueve) iniciativas, las cuales fueron presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo.

e. Otras.- Se recibieron 2 (dos) iniciativas en total, 1 (una) enviada por el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a constituirse en aval o deudor solidario y 1 (una) enviada por un integrante de este Órgano Legislativo, por el que se reforman los artículos Primero y Tercero de los decretos 206, 413, 571 y 588;

II. Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado.- Se recibieron 2 en total, en los siguientes rubros:

a. 1 (una) solicitud de Segregación de una localidad para anexarse a otro municipio.

b. 1 (una) solicitud de autorización para enajenar lotes del predio, propiedad de un H. Ayuntamiento.

III. Asuntos enviados por los H. Ayuntamientos.- Se recibieron 7 en total, en los siguientes rubros:

a.1 (una) solicitud de autorización para dar de baja y enajenar bienes muebles en estado de chatarra.

b. 1 (una) solicitud de donación.

c. 2 (dos) solicitudes de licencia por tiempo indefinido.

d. 1 (una) solicitud para contratar una Línea de Crédito.

e. 1 (una) solicitud de ratificación de toma de protesta.

f.1 (una) solicitud de autorización para desempeñar actividades docentes y edilicias.

IV. Denuncias: se recibieron 2 (dos) por irregularidades de ediles.

V. Intervención del Congreso.- En este rubro se recibieron 8 (ocho) solicitudes.

A petición del Ayuntamiento (1)

A petición de Organizaciones (1).

A petición de Particulares. (6)

VI. Asuntos Varios.- Se recibieron 2 (dos);

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, enviado por el Consejo Estatal Electoral.

Solicitud de toma de protesta de un edil suplente, enviada por el mismo.

VII. Propuesta de Acuerdo que han sido turnadas a Comisiones o Comités para su análisis.- En este rubro se turnaron 5 (cinco), presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo.

VIII. Asuntos turnados al Archivo de la Legislatura.- En este apartado se mandaron al archivo de la Quincuagésima Octava Legislatura 2 (dos) asuntos enviados por

Comisiones, a los cuales les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes.

3.- DOCUMENTOS APROBADOS

1 (una) Ley

46 (cuarenta y seis) Decretos.

22 (veintidós) Acuerdos Parlamentarios.

Asimismo, se informa que se remitió a la Auditoría General del Estado, el informe financiero y presupuestal, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del 2007, enviado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Atentamente.

El Presidente de la Mesa Directiva.

Diputado Raymundo García Gutiérrez.

El Presidente:

En base al acuerdo firmado por esta Mesa Directiva y a petición del diputado Ramiro Solorio Almazán, solicito al secretario Benito García Meléndez, pasar lista de asistencia.

El secretario Benito García Meléndez:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Terán María de Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 37 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, los diputados José Luis Ramírez Mendoza, Carlos Reyes Torres, así mismo se le autorizó al diputado Moisés Carbajal Millán, para ausentarse de la presente sesión para atender reuniones de trabajo previamente engendados en la ciudad de México.

Por lo que se le instruye al oficial mayor haga llegar a la Comisión de Gobierno la lista de los diputados que no estuvieron en la presente sesión.

CLAUSURA Y CITATORIO**El Presidente: (a las 16:52 horas):**

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, clausuras, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie para proceder a la clausura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones.

“Siendo las 16 horas con 52 minutos del día jueves 11 de octubre del año 2007 declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así mismo declaro clausurada la presente sesión y se cita de manera inmediata a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente para celebrar sesión de Instalación del Tercer Periodo de Receso del Segundo

Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado”.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlin

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69